



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano. Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264. Página web www.dipuleon.es/bop E-mail boletín@dipuleon.es	Viernes, 11 de agosto de 2006 Núm. 153	Administración.- Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171. Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. No se publica sábados, domingos y festivos.												
SUSCRIPCIÓN (IVA incluido) <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Precio (€)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Anual</td> <td>130,00</td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td>70,20</td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td>36,70</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicio corriente</td> <td>0,65</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicios anteriores</td> <td>0,90</td> </tr> </tbody> </table>		Precio (€)	Anual	130,00	Semestral	70,20	Trimestral	36,70	Ejemplar ejercicio corriente	0,65	Ejemplar ejercicios anteriores	0,90	ADVERTENCIAS 1ª- Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2ª- Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.	INSERCIONES 0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
	Precio (€)													
Anual	130,00													
Semestral	70,20													
Trimestral	36,70													
Ejemplar ejercicio corriente	0,65													
Ejemplar ejercicios anteriores	0,90													



S U M A R I O

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Anuncio 1

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial de León
 Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo 2
 Oficina Territorial de Trabajo 13

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Delegación de Economía y Hacienda de León
 Secretaría General 19
 Tesorería General de la Seguridad Social
 Dirección Provincial de León
 Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/01 24

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03 27

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/02 - Ponferrada 27

Dirección Provincial de Barcelona
 Unidad de Impugnaciones 29

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Anuncio 29

Instituto Nacional de Estadística

Delegación Provincial de León
 Anuncio 31

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de lo Social
 Número uno de Ponferrada 31

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

TASAS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AGUA Y ALCANTARILLADO EN EL PTO. DE S. ISIDRO Y TASAS POR LICENCIAS DE OBRAS

Los contribuyentes por liquidación de Tasas por la prestación de los servicios de agua y alcantarillado en el Pto. de San Isidro y de Tasas por licencias de obras, que figuran a continuación (Anexo adjunto), no han podido ser notificados en el domicilio que consta en los respectivos documentos fiscales, por lo que, dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones y del Procedimiento Administrativo Común, reformada por la Ley 4/1999, 112 de la Ley General Tributaria de 17 de diciembre de 2003, se realiza la notificación por medio del presente anuncio y su exposición en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento respectivo.

Forma de ingreso:

Directamente en Caja (Depositaria Provincial) o a través de CAJAESPAÑA, en la cuenta bancaria nº 2096 0001 26 2003 100704, presentándose posteriormente en el Negociado de Ingresos de la Intervención de la Excma. Diputación Provincial de León, plaza de San Marcelo, 6, donde han de comparecer por sí o por medio de representantes en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la fecha de esta publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con el justificante del pago para recibir el recibo correspondiente.

Cuando transcurrido dicho plazo los contribuyentes no hubiesen comparecido la notificación se entenderá a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Plazo de ingreso:

a) Si el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer está comprendido entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 del mes posterior o inmediato hábil siguiente.

b) Si el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer está comprendido entre los días 16 y último del mes, hasta el día 5 del segundo mes siguiente o inmediato hábil posterior.

El periodo ejecutivo se inicia el día siguiente al vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario (art. 97 Reglamento General de Recaudación).

El inicio del período ejecutivo determina el devengo del 5% del importe de la deuda, cuando se satisfaga antes de la notificación de la providencia de apremio. El recargo citado será del 10% cuando el ingreso se efectúe una vez recibida la notificación de providencia de apremio y en el plazo previsto, y será del 20% cuando no concurren las circunstancias anteriores (art. 28 de la L.G.T).

Recursos:

Contra las liquidaciones indicadas podrán interponer los interesados recurso previo de reposición ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de León, en el plazo de un mes a contar desde la notificación, que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde la interposición sin notificarle resolución, y contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, y seis meses desde su interposición, si no lo fuera. Todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar.

Se advierte que la interposición de recurso no suspende la obligación de efectuar el ingreso dentro de plazo.

EL INTERVENTOR, Rafael Benito Benítez de Lugo.-Vº Bº, EL PRESIDENTE, Fco. Javier García-Prieto Gómez.

TASAS POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y ALCANTARILLADO EN EL PTO. SAN ISIDRO

Ejercicio	Contribuyente	Domicilio fiscal			Cuota euros
		Dirección	Localidad	Ayuntamiento	
2005	Fdez. Plaza Menéndez, Catalina	Apto. 13 Hotel Toneo	PUEBLA DE LILLO	PUEBLA DE LILLO	28,31
2005	Cordero Díaz, Carlos	Dtor. Aquilino Hurlé 42 6º Dcha.	GIJÓN	GIJÓN	56,62
2005	Rodríguez Fernández, Joaquín	Marqués de Sta. Mª del Villar, 18 - 8º E	LEÓN	LEÓN	28,31
2005	De la Fuente Velasco, Carlos	C/ Dama de Arintero, 17 - 1º C	LEÓN	LEÓN	28,31
2005	Hosteleón Vending SL	Arquitecto Torbado, 6 2º H	LEÓN	LEÓN	1182,18
2005	Cachero Guerrero, Juan José	Apto. 350 Hotel Toneo	PUEBLA DE LILLO	PUEBLA DE LILLO	28,31

TASAS POR LICENCIAS DE OBRAS

Ejercicio	Contribuyente	Domicilio fiscal			Cuota euros
		Dirección	Localidad	Ayuntamiento	
2005	Delgado Fernández, Arturo	C/ Alberto Aguilera, nº 26, 9 Dcha.	MADRID	MADRID	41,03
2005	Diez Quiñones, David	C/ Odón Alonso, 10 3º B	BEMBIBRE	BEMBIBRE	39,01
2005	Fernández Ámez, Albino	C/ Infanta Elena, nº 16	LAGUNA DE NEGRIL.	LAGUNA DE NEGRILLOS	199,08
2005	Fernández Morán, Evaristo	C/ Central, nº 1	VALDESANDINAS	VILLAZALA	41,87
2005	Ramos Millet, Julián	Carretera Aralia, nº 8	VENTOSILLA	VILLAMANIN	41,53

EL PRESIDENTE, Fco. Javier García-Prieto Gómez.-EL INTERVENTOR, Rafael Benito Benítez de Lugo.

6045

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

EXPTE.: 201/06/6337.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, y en el capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre (Boletín Oficial de Castilla y León nº 215 de 5 de noviembre), se somete a información pública la línea subterránea de M.T. a 13,2 kV, denominada "La Herrera" y centro de seccionamiento para suministro de energía eléctrica al Museo Ferrerías, situado en la calle Enrique de Borda, en la localidad de Sabero, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: IBERDROLA DISTRIBUCIÓN SA con domicilio en calle La Serna, nº 90 - 24007-León.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Sabero.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Presupuesto: 18.241,52 €.

e) Características principales:

Línea subterránea de 13,2/20 kV, y centro de seccionamiento para dotar de suministro eléctrico al Museo Ferrerías, en la calle Enrique de Borda, en Sabero. Formada por conductores de aluminio HEPRZ1, 12/20 kV, 1x150 mm², y una longitud de 155 metros. Entroncará en el apoyo 1402, de la línea "La Herrera" discurrirá por la calle Enrique Borda, alimentará un centro de seccionamiento y finalizará en el mismo apoyo 1402.

El centro de seccionamiento será del tipo prefabricado de hormigón, formado por dos celdas de línea y otra de protección, 24 kV, 400 A y corte en SF₆.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones, que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 24 de julio de 2006.-El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

6278

31,20 euros

RESOLUCIÓN del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

EXpte.: 73/06/6337.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de IBERDROLA DISTRIBUCIÓN SAU, con domicilio en León, calle La Serna, 90, solicitando el Proyecto de sustitución C.T. intemperie existente, denominado "Santa Teresa" por edificio prefabricado de hormigón y red subterránea de B.T., para suministro a cuatro bloques de viviendas, locales y garajes, en la calle Las Escuelas, s/n, en la localidad de Boñar, se derivan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- Con fecha 24 de marzo de 2006 IBERDROLA DISTRIBUCIÓN SAU solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de sustitución C.T. intemperie por edificio prefabricado de hormigón y red subterránea de B.T.; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 29 de mayo de 2006, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Boñar y enviando la correspondiente separata de cruzamiento a Confederación Hidrográfica del Duero.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.- La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de Industria, Energía y Minas (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial RESUELVE:

PRIMERO, AUTORIZAR a IBERDROLA DISTRIBUCIÓN SAU la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea subterránea de 13,2/20 kV y C.T., para dotar de suministro eléctrico a varios bloques de viviendas en calle Las Escuelas, s/n, de Boñar. Formada por conductor de aluminio HEPRZ1, 12/20 kV, 1x240 mm², y una longitud de 15 metros. Entroncará en el pórtico donde estaba el C.T.I. actual a sustituir, y alimentará un nuevo C.T.

El C.T. será del tipo prefabricado de hormigón, formado por una máquina de 630 kVA, 20 kV/400-231 V, una celda de línea y otra de protección, 24 kV, 400 A y corte en SF₆.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial don Ángel Gómez Lozano, con fecha enero de 2006, y los Condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución.

SEGUNDO, APROBAR el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (*Boletín Oficial del Estado* 01.12.1982).

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 12 de julio de 2006.-El Jefe del Servicio Territorial, P.D. Emilio Fernández Tuñón.

6067

80,00 euros

RESOLUCIÓN del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

EXpte.: 181/02.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO, con domicilio en Valladolid, calle Muro, 5, solicitando el Proyecto de Subestación Transformadora de 132/6,6 kV denominada "ST Sahechores", en Sahechores, término municipal de Cubillas de Rueda, se derivan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- Con fecha 12 de agosto de 2002 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de Subestación Transformadora; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 8 de octubre de 2002, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Cubillas de Rueda.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.- La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en

la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de Industria, Energía y Minas (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial RESUELVE:

PRIMERO, AUTORIZAR a CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Subestación de 132/6 kV, con un transformador de 22,5 MVA, posiciones de entrada, salida y transformador, así como sus equipos auxiliares y de control.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero industrial don Ángel Remacha Martínez, con fecha julio de 2002, y los Condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución.

SEGUNDO, APROBAR el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (*Boletín Oficial del Estado* de 1 de diciembre de 1982).

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 29 de junio de 2006.-El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

5811

80,00 euros

RESOLUCIÓN del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.
EXPTE.: 116/06/6337.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de IBERDROLA DISTRIBUCIÓN SAU, con domicilio en León, calle La Serna, 90, solicitando el Proyecto de Línea subterránea de M.T. 13,2 kV denominada "Espolón", C.T. de 250 kVA y red de B.T. para alimentación a edificio de 16 viviendas, locales y garajes, ubicadas en la calle Los Osorios, 21, en la ciudad de León, se derivan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- Con fecha 28 de abril de 2006 IBERDROLA DISTRIBUCIÓN SAU solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de línea subterránea de M.T. denominada "Espolón", C.T. y red de B.T.; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 29 de mayo de 2006, notificándose al mismo tiempo al Excmo. Ayuntamiento de León.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.- La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de Industria, Energía y Minas (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial RESUELVE:

PRIMERO, AUTORIZAR a IBERDROLA DISTRIBUCIÓN SAU la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea subterránea de 13,2/20 kV y C.T., en calle Los Osorios, 21, de León. Formada por conductor de aluminio HEPRZ1, 12/20 kV, 1x240 mm², y una longitud de 380 metros. Entrancará en una celda de línea del C.T. "Los Osorios 7", discurrirá por calle Los Osorios y alimentará un nuevo C.T., en la misma calle en el nº 21.

El C.T. será del tipo planta baja en edificio formado por una máquina de 250 kVA, 13,2-20 kV/400-231 V, dos celdas de línea y otra de protección, 24 kV, 400 A y corte en SF₆.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial don Ángel Gómez Lozano, con fecha marzo de 2006, y los Condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución.

SEGUNDO, APROBAR el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.º Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.º El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3.º El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (*Boletín Oficial del Estado* de 1 de diciembre de 1982).

4.º Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.º La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.º En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.º El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 3 de julio de 2006.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

5893

80,00 euros

* * *

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

EXPTE.: 144/06/6340.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, el capítulo II del Decreto 127/2003 de 30 de octubre, *Boletín Oficial de Castilla y León* nº 215 de 5 de noviembre, y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la línea eléctrica de ACOMETIDA DE L.M.T. 15 KV SUBTERRÁNEA A NUEVO C.T. COMPACTO Y R.B.T. EN LA CALLE ANTONIO BORDAS, 56, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: UNIÓN FENOSA SA, con domicilio en León, calle Independencia, 1-2º.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: La Bañeza.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica.

d) Características principales: Línea subterránea de 15 kV y CT en la calle Antonio Bordas, 56, de La Bañeza línea de M.T. subterránea de 15 kV enterrada bajo tubo, cuyo origen será la LMT existente y final en el CT proyectado con una longitud de 45 m y un conductor tipo RHZ1-12/20 kV 3x240 Al mm² y con 415 A. El centro de transformación no prefabricado, se conectará a la RMT mediante cable subterráneo de tipo aislamiento seco, 12/20 kV RHZ-1 240mm². Los Centros de Transformación serán del tipo compacto 2L1P 1x400 kVA maniobra exterior en edificio no prefabricado. Tanto las celdas de línea como las de protección serán de tipo con corte SF₆. EL CT no prefabricado nº 1, del tipo CT maniobra exterior con 400 kVA y una tensión de 17,5 kV /420-240 V y una relación de transformación 400-230 V y aceite mineral como aislante

e) Presupuesto: 27.939,06 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formular, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 23 de junio de 2006.—El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Emilio Fernández Tuñón.

5807

28,00 euros

* * *

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

EXPTE.: 147/06/6340.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, el capítulo II del Decreto 127/2003 de 30 de octubre, *Boletín Oficial de Castilla y León* nº 215 de 5 de noviembre, y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la línea eléctrica del proyecto de RETRANQUEO LMT 15KV EN EL FUTURO POLÍGONO DE CUBILLOS DEL SIL, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: UNIÓN FENOSA SA, con domicilio en León, calle Independencia, 1-2º.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: T.M. Cubillos del Sil.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica.

d) Características principales: Modificación de línea aérea de 15 kV afectada por las obras de construcción de polígono industrial de Cubillos del Sil. LMT Subterránea de 15 kV, bajo tubo cuyo origen será la LSMT existente y final en el paro aéreo a subterráneo proyectado, con una longitud de 500 m, y conductor RHZ1 12/20 kV 3x150 Al. LMT aérea desnuda de 15 kV, con paso aéreo subterráneo proyectado y final en apoyo nº 9 existente con una longitud de 300 m y un conductor tipo/sección dde LA-56/54,5 mm² y una intensidad máx. admisible de 202 A.

e) Presupuesto: 38.138,12 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formular, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 21 de junio de 2006.—El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Emilio Fernández Tuñón.

5558

26,40 euros

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

EXPTE.: 149/06/6340.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, el capítulo II del Decreto 127/2003 de 30 de octubre, *Boletín Oficial de Castilla y León* nº 215 de 5 de noviembre, y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la línea eléctrica del proyecto de ACOMETIDA DE L.M.T. 15KV SUBTERRÁNEA A CC.TT. Y R.B.T. EN PARCELA D-03-2 EN LA URBANIZACIÓN LA ROSALEDA, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: UNIÓN FENOSA SA, con domicilio en León, calle Independencia, 1-2º.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: T.M. Ponferrada.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica.

d) Características principales: Línea subterránea de 15 kV, CCTT y RBT, en la parcela D-03-2, en la urbanización "LA ROSALEDA" de Ponferrada. Línea de MT subterránea de 15 kV, enterrada bajo tubo y su origen estará en el empalme con la LMT existente y final en el CT proyectado, con una longitud de 50 m. Un conductor tipo/sección RHZ1-12/20 kV-3x240 AL mm², con una intensidad máx. admisible de 415 A. Los centros de transformación no prefabricados, conectarán a la red UF mediante cable subterráneo de tipo de aislamiento seco 12/20 kV RHZ1-240 mm², serán tipo CT compacto 2L IP 1x400 kVA maniobra exterior en edificio No Prefabricado. CT man. ext. potencia asignada de 400 kVA, 17,5 kV /420-240 V de tensión y 400-230 V y aceite mineral como aislante.

e) Presupuesto: 45.058,89 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formular, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 21 de junio de 2006.—El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Emilio Fernández Tuñón.

5559 26,40 euros

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

EXPTE.: 150/06/6340.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, el capítulo II del Decreto 127/2003 de 30 de octubre, *Boletín Oficial de Castilla y León* nº 215 de 5 de noviembre, y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la línea eléctrica del proyecto de ACOMETIDA M.T. 15KV SUBTERRÁNEA A NUEVOS CC.TT COMPACTOS Y R.B.T. EN CALLE PONTEVEDRA S/N EN FLORES DEL SIL cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: UNIÓN FENOSA SA, con domicilio en León, calle Independencia, 1-2º.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: T.M. Ponferrada.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica.

d) Características principales: Línea subterránea de 15 kV, a nuevos CCTT, en calle Pontevedra de Ponferrada. Línea de MT subterránea de 15 kV, enterrada bajo tubo y su origen estará en el empalme con la LMT existente y final en los CT/s proyectados, con una longitud de 12 m. Un conductor tipo/sección RHZ1-12/20 kV-3x240 AL mm², con una intensidad máx. admisible de 415A. Los centros de transformación no prefabricados, conectarán a la red UF mediante cable subterráneo de tipo de aislamiento seco 12/20 kV RHZ1-240 mm², serán

tipo CT compacto 2L IP 1x400 kVA maniobra exterior en edificio No Prefabricado. CT man. ext. potencia asignada de 400 kVA, 17,5 kV /420-240 V de tensión y 400-230 V y aceite mineral como aislante. Tanto las celdas de línea como las de protección serán de tipo con corte SF₆. En centro de transformación nº 2 se instalarán celdas telemandadas.

e) Presupuesto: 75.824,79 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formular, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 21 de junio de 2006.—El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Emilio Fernández Tuñón.

5690 32,00 euros

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

EXPTE.: 151/06/6340.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, el capítulo II del Decreto 127/2003 de 30 de octubre, *Boletín Oficial de Castilla y León* nº 215 de 5 de noviembre, y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la línea eléctrica del proyecto de ACOMETIDA SUBTERRÁNEA L.M.T. 15 KV A NUEVO C.T. COMPACTO Y RED DE B.T. EN CALLE NUÑO GARCÍA S/N cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: UNIÓN FENOSA SA, con domicilio en León, calle Independencia, 1-2º.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: T.M. Ponferrada.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica.

d) Características principales: Línea subterránea de 15 kV, a CT, en calle Nuño García de Ponferrada. Línea de MT subterránea de 15 kV, enterrada bajo tubo y su origen estará en el paso aéreo a subterráneo y final en CT proyectado, con una longitud de 60 m. Un conductor tipo/sección RHZ1-12/20 kV-3x240 AL mm², con una intensidad máx. admisible de 415 A. Los centros de transformación no prefabricados, conectarán a la red UF mediante cable subterráneo de tipo de aislamiento seco 12/20 kV RHZ1-240 mm², serán tipo CT compacto 2L IP 1x400 kVA maniobra exterior en edificio No Prefabricado. CT man. ext. potencia asignada de 400 kVA, 17,5 kV /420-240 V de tensión y 400-230 V y aceite mineral como aislante. Tanto las celdas de línea como las de protección serán de tipo con corte SF₆.

e) Presupuesto: 32.148,60 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formular, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 22 de junio de 2006.—El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Emilio Fernández Tuñón.

5691 32,00 euros

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

EXPTE.: 157/06/6340.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, el ca-

pítulo II del Decreto 127/2003 de 30 de octubre, *Boletín Oficial de Castilla y León* nº 215 de 5 de noviembre, y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la línea eléctrica del proyecto de PROYECTO DE ACOMETIDA DE L.M.T. 15 KV SUBTERRÁNEA A NUEVO C.T. COMPACTO Y R.B.T. EN LA AVENIDA FERROCARRIL, 35-37 cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: UNIÓN FENOSA SA, con domicilio en León, calle Independencia, 1-2º.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: T.M. Ponferrada.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica.

d) Características principales: Línea subterránea de 15 kV, a CT, en avenida del Ferrocarril, 35-37 de Ponferrada. Línea de MT subterránea de 15 kV, enterrada bajo tubo y su origen estará en el empalme LSMT existente y final en CT proyectado, con una longitud de 24 m. Un conductor tipo/sección RHZ1-12/20 kV-3x240 AL mm², con una intensidad máx. admisible de 415 A. El centro de transformación no prefabricado, conectará a la red UF mediante cable subterráneo de tipo de aislamiento seco 12/20 kV RHZ1-240 mm², serán tipo CT compacto 2L 1P 1x400 kVA maniobra exterior en edificio No Prefabricado. CT man. ext. potencia asignada de 400 kVA, 17,5 kV /420-240 V de tensión y 400-230 V y aceite mineral como aislante. Tanto las celdas de línea como las de protección serán de tipo con corte SF₆.

e) Presupuesto: 39.418,27 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formular, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 22 de junio de 2006.—El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Emilio Fernández Tuñón.

5692 32,00 euros

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

EXPTE.: 177/06/6340.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, el capítulo II del Decreto 127/2003 de 30 de octubre, *Boletín Oficial de Castilla y León* nº 215 de 5 de noviembre, y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la línea eléctrica de la proyecto RETRANQUEO LMT 15 KV POR CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO EN CALLE BATALLA DE BAILÉN S/N EN FLORES DEL SIL cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: UNIÓN FENOSA SA, con domicilio en León, calle Independencia, 1-2º.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: T.M. PONFERRADA.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica.

d) Características principales: Modificación de línea aérea de 151 kV por construcción de edificio en calle Batalla de Bailén, en Flores del Sil en Ponferrada. Línea de M.T. subterránea de 15 kV, subterránea entubada con origen en apoyo proyectado y final en LSMT existente, con 68 m lineales, y con dos circuitos uno de entrada y de salida, con conductor tipo/sección RHZ 1-12/20 kV-3x240 AL mm² y una intensidad máx. admisible de 415 A. Con una capacidad de transporte Pmáx. 9.704 kW. El Centro de Seccionamiento compacto 3L maniobra exterior. Tanto las celdas de línea como las de protección será de tipo con corte SF₆.

e) Presupuesto: 31.091,00 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en este Servicio Territorial

de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formular, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 7 de julio de 2006.—El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Emilio Fernández Tuñón.

5962 28,00 euros

RESOLUCIÓN del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. EXPTE.: 5/06/6340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de UNIÓN FENOSA SA, con domicilio en León, avenida Independencia 1-2º, solicitando proyecto SUSTITUCIÓN DE CT "24C349" POR CT PREFABRICADO 400 KVA EN LA LÍNEA "SMP706" EN CAMINO DE VILLAMAÑÁN - POBLADURA DE PELAYO-GARCÍA, se derivan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.—Con fecha 19 de enero de 2006, UNIÓN FENOSA SA solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de ejecución para llevar a cabo la instalación proyecto SUSTITUCIÓN DE CT "24C349" POR CT PREFABRICADO 400 KVA EN LA LÍNEA "SMP706" EN CAMINO DE VILLAMAÑÁN - POBLADURA DE PELAYO-GARCÍA, acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.—Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 31 de mayo de 2006, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Pobladora de Pelayo García, así como al resto de los organismos afectados.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.—La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida Jefe de Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por el que se delegan determinadas competencias en el Jefe de Servicio Territorial competente en la materia de Industria, Energía y Minas (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias de los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.—Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.—A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial RESUELVE:

PRIMERO. AUTORIZAR a UNIÓN FENOSA SA la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes: por otro en la línea "SMP707", en el camino Villamañán. Línea M.T. Subterránea de 15 kV, enterrada bajo tubo cuyo origen será paso aéreo/subt. En pto. Ma. "24H725" y final en el CT proyectado 1x400 kVA prefabricado de 12 m de longitud y un conductor tipo/sección RHZ1-12/20 kV 3x150 Al mm² con 315 A de intensidad máx admisible.El

CT prefabricado será del tipo compacto 2LIP 1X400 kVA MANIOBRA EXTERIOR Prefabricado y estará situado en el Camino de Villamañán, en las proximidades del cementerio. El CT tendrá una potencia asignada de 400 kVA, tensión de 17.5 kV /420-240 V, relación de transformación de 420-230 V y aceite como aislante. Tanto las celdas de línea como las de protección serán de tipo con corte en SF₆.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial don José Luis Felices Olmeda, con fecha diciembre de 2005, y los Condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución.

SEGUNDO, APROBAR el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (*Boletín Oficial del Estado* de 1 de diciembre de 1982).

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración e la Comunidad de Castilla y León.

León, 27 de junio de 2006.—El Jefe del Servicio Territorial, P.D. Emilio Fernández Tuñón.

5804

80,00 euros

* * *

RESOLUCIÓN del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

EXPTE.: 9/06/6340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de UNIÓN FENOSA SA, con domicilio en León, avenida Independencia 1-2º, solicitando proyecto SUSTITUCIÓN DE C.T. "24C360" POR C.T. PREFABRICADO PARA TELECONTROL EN LA LÍNEA "VLA705" EN CHOZAS DE ARRIBA - CHOZAS DE ABAJO - LEÓN, se derivan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.-Con fecha 19 de enero de 2006, UNIÓN FENOSA SA solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de ejecución para llevar a cabo la instalación proyecto SUSTITUCIÓN DE C.T. "24C360" POR C.T. PREFABRICADO PARA TELECONTROL EN LA LÍNEA "VLA705" EN CHOZAS DE ARRIBA - CHOZAS DE ABAJO - LEÓN, acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.-Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 31 de mayo de 2006, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Chozas de Arriba, así como al resto de los organismos afectados.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.- La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida Jefe de Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por el que se delegan determinadas competencias en el Jefe de Servicio Territorial competente en la materia de Industria, Energía y Minas (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias de los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial RESUELVE:

PRIMERO, AUTORIZAR a UNIÓN FENOSA SA la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes: Sustitución C.T. por otro prefabricado en la línea "VLA705" en Chozas de Abajo. Línea de M.T Subterránea de 15kV, entubado en zanja, cuyo origen será paso aéreo /subt. en pto man. "24H925" y final en el CT proyectado 1x400 kVA prefabricado, 139 m de longitud, con un conductor tipo/sección RHZI-12/20 kV 3 (1x150 mm²) Al. Con una intensidad máx. admisible 315 A y una capacidad de Transp. P máxima de 7366 kW. El centro de transformación será del tipo maniobra exterior prefabricado. El transformador a instalar tendrá las siguientes características principales y cumplirá las normas UEFE 1.3.32.01 La potencia asignada será de 400 kVA, con una tensión asignada de 17.5 kV /15 kV /420-240 V, relación de transformación 15 kV/B2 y aceite mineral como aislante. Tanto las celdas de línea como las de protección, serán del tipo en corte SF₆.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial don José Luis Felices Olmeda, con fecha enero de 2006, y los Condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución.

SEGUNDO, APROBAR el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (*Boletín Oficial del Estado* de 1 de diciembre de 1982).

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración e la Comunidad de Castilla y León.

León, 28 de junio de 2006.—El Jefe del Servicio Territorial, P.D. Emilio Fernández Tuñón.

5801

80,00 euros

RESOLUCIÓN del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. EXPTE.: 17/06/6340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de UNIÓN FENOSA SA, con domicilio en León, avenida Independencia 1-2.ª, solicitando proyecto ACOMETIDA DE LÍNEA DE M.T. 15 KV SUBTERRÁNEA A NUEVO CENTRO DE SECCIONAMIENTO EN EL POLÍGONO DE LA LLANADA PARA ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE PONFERRADA, se derivan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

1.ª.—Con fecha 2 de febrero de 2006, UNIÓN FENOSA SA solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de ejecución para llevar a cabo la instalación proyecto ACOMETIDA DE LÍNEA DE M.T. 15 KV SUBTERRÁNEA A NUEVO CENTRO DE SECCIONAMIENTO EN EL POLÍGONO DE LA LLANADA PARA ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE PONFERRADA, acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2.ª.—Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 31 de mayo de 2006, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Ponferrada, así como al resto de los organismos afectados.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.ª.—La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida Jefe de Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por el que se delegan determinadas competencias en el Jefe de Servicio Territorial competente en la materia de Industria, Energía y Minas (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias de los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 251, de 29 de diciembre de 2003).

2.ª.—Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3.ª.—A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial RESUELVE::

PRIMERO, AUTORIZAR a UNIÓN FENOSA SA la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes: Línea subterránea de 15kV y C.S. en el polígono industrial de La Llanada, para dotar de suministro eléctrico, la estación de transferencia de residuos sólidos urbanos. Formada por conductor de aluminio RHA1, 12/20 kV, 1x240 mm² y una longitud de 475 m. Entronca en línea subterránea existente y discurre por las calles del polígono y conectará con un Centro de seccionamiento. El C.S. será del tipo prefabricado de hormigón, formado por dos celdas de línea y otra de remonte 24 kV, 400 A y corte en SF₆.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial don José Luis Felices Olmeda, con fecha agosto de 2005, y los Condicionados que se señalan en el punto 7.º de esta resolución.

SEGUNDO, APROBAR el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (*Boletín Oficial del Estado* de 1 de diciembre de 1982).

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos

por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración e la Comunidad de Castilla y León.

León, 28 de junio de 2006.—El Jefe del Servicio Territorial, P.D. Emilio Fernández Tuñón.

5806

80,00 euros

RESOLUCIÓN del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

EXPTE.: 18/06/6340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de UNIÓN FENOSA SA, con domicilio en León, avenida Independencia 1-2º, solicitando proyecto REFORMA DE C.T.I. "24A8622 POR C.T. PREFABRICADO 400 KVA Y ADECUACIÓN DE RED DE BAJA TENSIÓN EN FUENTESNUEVAS - PONTERRADA, se derivan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.-Con fecha 2 de febrero de 2006, UNIÓN FENOSA SA solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de ejecución para llevar a cabo la instalación proyecto REFORMA DE C.T.I. "24A8622 POR C.T. PREFABRICADO 400 KVA Y ADECUACIÓN DE RED DE BAJA TENSIÓN EN FUENTESNUEVAS - PONTERRADA, acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.-Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 31 de mayo de 2006, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Ponterrada, así como al resto de los organismos afectados.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.- La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida Jefe de Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por el que se delegan determinadas competencias en el Jefe de Servicio Territorial competente en la materia de Industria, Energía y Minas (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias de los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial RESUELVE:

PRIMERO, AUTORIZAR a UNIÓN FENOSA SA la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes: Cambio de CTI por CT prefabricado en calle Los Deportes de Fuentesnuevas. El CT será del tipo prefabricado de hormigón, formado por una máquina de 400 kVA, 15 kV/400-231V, 3 celdas de línea y otra de protección 24 kV, 400 A y corte en SF₆. El mencionado CT conectará con las líneas existentes, mediante conductor RHZ1 12/20 kV, 1x240 mm² y una longitud de 9 m.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial don José Luis Felices Olmeda, con fecha enero de 2006, y los Condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución.

SEGUNDO, APROBAR el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.º Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.º El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3.º El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (*Boletín Oficial del Estado* de 1 de diciembre de 1982).

4.º Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.º La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.º En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.º El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración e la Comunidad de Castilla y León.

León, 28 de junio de 2006.—El Jefe del Servicio Territorial, P.D. Emilio Fernández Tuñón.

5802

80,00 euros

RESOLUCIÓN del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

EXPTE.: 19/06/6340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de UNIÓN FENOSA SA, con domicilio en León, avenida Independencia 1-2º, solicitando proyecto PRO-

YECTO DE LMT SUBTERRÁNEA EN RIEGO DE LA VEGA - RIEGO DE LA VEGA, se derivan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.-Con fecha 2 de febrero de 2006, UNIÓN FENOSA SA solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de ejecución para llevar a cabo la instalación proyecto PROYECTO DE LMT SUBTERRÁNEA EN RIEGO DE LA VEGA - RIEGO DE LA VEGA, acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.-Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 31 de mayo de 2006, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Riego de la Vega, así como al resto de los organismos afectados.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.- La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida Jefe de Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por el que se delegan determinadas competencias en el Jefe de Servicio Territorial competente en la materia de Industria, Energía y Minas (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias de los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial RESUELVE:

PRIMERO, AUTORIZAR a UNIÓN FENOSA SA la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes: Línea subterránea de 15 kV y C.S. para dotar de suministro eléctrico una fábrica de ataúdes, en Riego de la Vega. Formado por conductor de aluminio RHZ1, 12/20 kV 1x150 mm² y una longitud de 300 m. Entronca en la línea "La Vega" discurrirá por calles del polígono, cruzará la Carretera N-VI, pk. 313 y finalizará en un C.S. El C.S. será del tipo prefabricado de hormigón, formado por dos celdas de línea y otra de remonte, 24 kV, 400 A, y corte en SF₆.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial don Francisco Carro Lorenzo, con fecha noviembre de 2005, y los Condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución.

SEGUNDO, APROBAR el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (*Boletín Oficial del Estado* de 1 de diciembre de 1982).

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración e la Comunidad de Castilla y León.

León, 27 de junio de 2006.-El Jefe del Servicio Territorial, P.D. Emilio Fernández Tuñón.

5803

80,00 euros

RESOLUCIÓN del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

EXPTE.: 43/06/6340

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de UNIÓN FENOSA SA, con domicilio en León, avenida Independencia 1-2º, solicitando ACOMETIDA DE LÍNEA DE M.T. SUBTERRÁNEA 15 KV A NUEVO C.T. COMPACTO Y RED DE B.T. EN AVENIDA GALICIA, 460 DE FUENTESNUEVAS - PONFERRADA - CAMPONARAYA, se derivan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.-Con fecha 14 de junio de 2006, UNIÓN FENOSA SA solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de ejecución para llevar a cabo la instalación ACOMETIDA DE LÍNEA DE M.T. SUBTERRÁNEA 15 KV A NUEVO C.T. COMPACTO Y RED DE B.T. EN AVENIDA GALICIA, 460 DE FUENTESNUEVAS - PONFERRADA - CAMPONARAYA, acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.-Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 31 de mayo de 2006, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Camponaraya y Ponferrada, así como al resto de los organismos afectados.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.- La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida Jefe de Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por el que se delegan determinadas competencias en el Jefe de Servicio Territorial competente en la materia de Industria, Energía y Minas (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran

tran competencias de los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial RESUELVE:

PRIMERO, AUTORIZAR a UNIÓN FENOSA SA la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes: Línea subterránea de 15 kV y CT en avenida Galicia nº 460 de Fuentesnuevas. Línea de M.T. subterránea de 15 kV, subterránea entubada cuyo origen será la L.M.T. que alimenta al CT 24CL99 "el Brazal" y final en el nuevo CT proyectado, con una longitud de 310 m con dos circuitos (entrada/salida) y un conductor tipo/sección RHZ1 12/20 kV 3x1x150 mm² Al y una intensidad máx admisible de 315 A. Cruza una acequia de riego y discurre paralela a la carretera N-VI. El CT de transformación no prefabricado será del tipo 2L 1P 1x400 kVA maniobra exterior en edificio no prefabricado. Tanto las celdas de línea como las de protección serán de tipo con corte en SF₆. Con una potencia asignada de 400 kVA Tensión asignada de 17.5 kV/420-240 V relación de transformación de 15.000/400-230 V y aceite mineral como aislante.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial don José Luis Felices Olmeda, con fecha diciembre de 2005, y los Condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución.

SEGUNDO, APROBAR el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (*Boletín Oficial del Estado* de 1 de diciembre de 1982).

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración e la Comunidad de Castilla y León.

León, 4 de julio de 2006.-El Jefe del Servicio Territorial, P.D. Emilio Fernández Tuñón.

5805

80,00 euros

RESOLUCIÓN del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. EXPTE.: 45/06/6340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de UNIÓN FENOSA SA, con domicilio en León, avenida Independencia 1-2º, solicitando proyecto DE ELECTRIFICACIÓN PARA URBANIZACIÓN "EL FOYO" EN CACABELOS, se derivan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.-Con fecha 17 de febrero de 2006, UNIÓN FENOSA SA solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de ejecución para llevar a cabo la instalación proyecto DE ELECTRIFICACIÓN PARA URBANIZACIÓN "EL FOYO", EN CACABELOS, acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.-Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 24 de mayo de 2006, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Cacabelos, así como al resto de los organismos afectados.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.- La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida Jefe de Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por el que se delegan determinadas competencias en el Jefe de Servicio Territorial competente en la materia de Industria, Energía y Minas (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias de los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial RESUELVE:

PRIMERO, AUTORIZAR a UNIÓN FENOSA SA la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes: Línea subterránea de 15 kV y CT para electrificación de la urbanización "EL Foyo" de Cacabelos. Formada por conductor de aluminio RHZ1, 12/20 kV, 1x150 mm² y una longitud de 705 m. Entroncara y finalizará en la línea subterránea existente, que une los CCTT 24CV43 y 24CB73, discurrirá por calles de la urbanización y alimentará un CT. El CT será del tipo prefabricado de hormigón, compacto maniobra exterior, formado por una máquina de 400 kVa, 15 kV /400-231 V, dos celdas de línea y otra de protección, 24 kV, 400 A y corte en SF₆.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial don Ángel Folgueral Arias, con fecha enero de 2005, y los Condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución.

SEGUNDO, APROBAR el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.º Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.º El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3.º El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (*Boletín Oficial del Estado* de 1 de diciembre de 1982).

4.º Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.º La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.º En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.º El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración e la Comunidad de Castilla y León.

León, 13 de junio de 2006.-El Jefe del Servicio Territorial, P.D. Emilio Fernández Tuñón.

5522

80,00 euros

Oficina Territorial de Trabajo

Visto el texto del Convenio Colectivo de Trabajo, ámbito provincial, de la empresa URBASER SA (antes denominada Técnicas Medioambientales Tecmed SA) centro de trabajo de León, Limpieza Pública Viaria, Recogida RSU, Recogida Selectiva y otros, años 2006 a 2009 (código 240420-2) suscrito por la Comisión Negociadora

del mismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, párrafos 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/95 de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (*Boletín Oficial del Estado* de 29 de marzo de 1995), Real Decreto 831/95, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo, y la Orden de 12 de septiembre de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se crea el Registro de Convenios Colectivos de la Comunidad de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* n.º 183 de 24 de septiembre de 1997), y Orden de 21 de noviembre de 1996 (*Boletín Oficial de Castilla y León*, 22 de noviembre de 1996) de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Industria, Comercio y Turismo, por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo, de la Delegación Territorial,

ESTA OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

ACUERDA:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de esta Oficina Territorial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

León, 14 de julio de 2006.-La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo, M.ª Asunción Martínez González.

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DE ÁMBITO EMPRESARIAL PARA LA EMPRESA URBASER SA (ANTES DENOMINADA TÉCNICAS MEDIOAMBIENTALES TECMED SA) SUSCRITO ENTRE LA CITADA EMPRESA Y SUS TRABAJADORES EN EL CENTRO DE TRABAJO DE LEÓN, EN SU ACTIVIDAD DE LIMPIEZA PÚBLICA VIARIA, RECOGIDA RSU, RECOGIDA SELECTIVA Y OTROS

CAPÍTULO I.- DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.º.- ÁMBITO TERRITORIAL Y FUNCIONAL DE APLICACIÓN.-

El presente Convenio será de aplicación para la Empresa URBASER SA (antes denominada TÉCNICAS MEDIOAMBIENTALES TECMED SA) y sus trabajadores en el centro de trabajo de León, adscritos al servicio de limpieza pública viaria, recogida RSU, recogida selectiva y otros dependiente del Excmo. Ayuntamiento de León según concesión administrativa. El presente Convenio establece las normas que regulan las relaciones entre URBASER SA y las personas que integran su plantilla cualquiera que sea la sección donde presten sus servicios.

Este Convenio ha sido negociado por la representación de la Empresa y de los Trabajadores que mutuamente se reconocen como interlocutores válidos.

ARTÍCULO 2.º.- VIGENCIA Y DURACIÓN.-

Este Convenio entrará en vigor a todos sus efectos el día de su firma, no obstante los efectos económicos se retrotraerán al 1 de enero de 2006. Su duración será de cuatro años (2006, 2007, 2008, 2009).

ARTÍCULO 3.º.- DENUNCIA.-

Este Convenio se denunciará automáticamente al finalizar su vigencia, asimismo, y mientras ambas partes no firmen otro Convenio que lo sustituya, el presente Convenio se mantendrá vigente en todos sus términos.

ARTÍCULO 4.º.- APLICACIÓN.-

La aplicación del presente Convenio se efectuará conforme a lo establecido para su entrada en vigor, no obstante será aprobado, reconocido y ratificado en todo su articulado por parte del Excmo. Ayuntamiento de León, de conformidad con lo que establece el Pliego de Condiciones.

ARTÍCULO 5.º.- EXCLUSIVIDAD.-

El presente Convenio Colectivo, durante su vigencia y en las materias que en él se regulan, no podrá ser afectado por lo dispuesto en otros Convenios.

CAPÍTULO II.- ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO

ARTÍCULO 6º.- DIRECCIÓN Y CONTROL DE LA ACTIVIDAD.-

Corresponde a la Dirección de la Empresa la organización del trabajo en todos sus centros y dependencias, pudiendo establecer las medidas de racionalización, mecanización y distribución de trabajo que resulten aconsejables.

Tanto por parte del trabajador en sus obligaciones como por parte de la Empresa al ejercer sus facultades de dirección, ambas partes se someterán en sus prestaciones recíprocas a las exigencias que marque la legislación vigente.

ARTÍCULO 7º.- MOVILIDAD FUNCIONAL.-

La movilidad funcional en el seno de la Empresa y con respecto a los trabajadores sometidos al ámbito de aplicación del presente Convenio Colectivo, se efectuará sin perjuicio de los derechos económicos y profesionales del trabajador siguiendo las limitaciones exigidas por las titulaciones académicas o conocimientos profesionales precisos para ejercer la prestación laboral, la pertenencia a un grupo profesional y en función de la normativa vigente.

En todos los casos y con carácter previo, siempre que sea posible, se informará al Comité de Empresa.

Para hacer frente a las necesidades del servicio, la Empresa podrá sustituir a los conductores que estén de vacaciones por trabajadores de plantilla con categoría de peón y el permiso de conducir correspondiente y las aptitudes que a su juicio se requieran.

ARTÍCULO 8º.- MOVILIDAD GEOGRÁFICA.-

En ningún caso se efectuará movilidad geográfica fuera del ámbito de los servicios contratados actualmente con el Ayuntamiento de León, a los trabajadores afectados por el presente Convenio Colectivo.

ARTÍCULO 9º.- JORNADA DE TRABAJO.-

La jornada de trabajo será de 35 horas efectivas de trabajo semanales y 30 minutos diarios de bocadillo incluidos en las 35 horas, con descanso de todos los domingos.

Su reparto en los distintos servicios se realizará según el calendario laboral, que será revisado y, en su caso, aprobado por el Comité de Empresa.

Se descansará un sábado de cada dos (se trabajará uno y se descansará uno). La jornada de los viernes y la de los sábados trabajados será de 6 horas, excepto para el personal de taller y administración.

La Empresa podrá distribuir la jornada, a lo largo del año, de forma irregular para los trabajadores de Transporte y Eliminación, si fuera necesario y siempre dentro de los topes máximos y mínimos establecidos en la Legislación vigente y con la participación de los representantes de los trabajadores. La distribución irregular de la jornada no afectará a las retribuciones y cotizaciones del trabajador.

Si como consecuencia de la irregular distribución de la jornada, al vencimiento de su contrato el trabajador hubiera realizado un exceso de horas, con relación a las que correspondieran a una distribución regular, el exceso será abonado en su liquidación.

ARTÍCULO 10º.- HORAS EXTRAORDINARIAS.-

Se suprime su realización, excepto las estipuladas como horas extraordinarias estructurales o de fuerza mayor.

La Empresa decidirá conjuntamente con el Comité de Empresa los casos que sean considerados horas estructurales.

Las horas estructurales que se realicen, deberán ser comunicadas con carácter previo, siempre que sea posible, al Comité de Empresa.

Las horas estructurales se abonarán con un incremento del 75 por 100 sobre el salario que correspondería a cada hora ordinaria, en caso de horas estructurales nocturnas, éstas se incrementarán en un 25 por 100 más.

ARTÍCULO 11º.- ASCENSOS.-

La Empresa no admitirá a ningún trabajador nuevo en un puesto cualificado, siempre que dentro del personal de plantilla o eventual en el servicio se posea la correspondiente cualificación. Para ello, los trabajadores presentarán la titulación profesional requerida (carnet de conducir, otras titulaciones, etc.). Ante esta lista de titulados,

en el momento de producirse una vacante o se cree un nuevo puesto se procederá a la realización de un examen entre los titulados concediéndosele al más apto, siempre que supere la prueba de aptitud. En caso de igualdad primará la antigüedad.

El tribunal calificador que además tendrá las competencias para fijar las bases del examen, estará compuesto por 2 miembros del Comité de Empresa, 2 representantes de la Empresa, y un Técnico cualificado designado por la propia Empresa.

ARTÍCULO 12º.- PUESTO DE TRABAJO.-

En ningún caso se utilizará la movilidad de un cuartelillo a otro como sanción a ningún trabajador.

En todo caso, cuando el trabajador crea que ha sido sancionado con este motivo, se reunirán: el trabajador, el representante de la Empresa y el Comité de Empresa, para el estudio del caso y su posible solución.

Se tendrá en cuenta la cercanía del domicilio habitual del trabajador a los cuartelillos en los que tenga que tomar servicio.

Todos los trabajadores del turno de tarde tendrán preferencia a pasar al turno de mañana por antigüedad en el turno de tarde, siempre que haya plaza y el trabajador lo solicite.

Para ocupar las vacantes en las categorías de peón en el turno de noche se hará por antigüedad en la Empresa con una limitación en la edad de 40 años para el servicio de recogida y de 55 para el resto de los servicios.

En las sustituciones por enfermedad, vacaciones, o motivo justificado, y una vez terminada dicha situación, el trabajador sustituido volverá a su puesto habitual y el sustituto a su puesto anterior.

En las sustituciones en el servicio de recogida se utilizarán preferentemente trabajadores del mismo turno, siempre que éstos lo soliciten.

Cuando un trabajador por motivo injustificado llegase tarde a su puesto de trabajo, por tiempo superior a media hora, no se incorporará al mismo, perdiendo la retribución correspondiente al día. Si ésta no fuese su conducta habitual no perdería dicha retribución y podrá recuperarlo otro día. Si el retraso fuera inferior a 30 minutos, lo recuperará el mismo día durante el tiempo de bocadillo y no suponiendo en ningún caso cargo alguno para la Empresa.

El Comité de Empresa será informado y participará en los reajustes de los distritos de recogida domiciliaria.

Los lunes y posteriores a festivo se pondrá en marcha un servicio de recogida especial de ayuda a distritos de recogida domiciliaria, excepto en los meses de verano.

La adaptación de nuevos servicios o cualquier modificación de los existentes se dará información al Comité de Empresa.

CAPÍTULO III.- SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

ARTÍCULO 13º.- SEGURIDAD Y SALUD.-

A) En los momentos de lluvia intensa los trabajadores podrán guarecerse y por consiguiente suspenderán el trabajo.

B) Los trabajadores estarán representados en el Comité de Seguridad y Salud por tres miembros. Tendrán los mismos derechos reconocidos que el Comité de Empresa, siendo elegidos dos de ellos por votación de entre los componentes de la plantilla por los Trabajadores y uno designado por y entre los miembros del Comité de Empresa.

El Comité de Seguridad y Salud tendrá capacidad para el seguimiento de los servicios sanitarios, atribuciones para realizar propuestas y derecho a la información adecuada tanto en el ámbito de la Empresa como ante los organismos oficiales relativos a esta materia. Dispondrá de local adecuado con dotación de los materiales necesarios en orden a establecer la consecuencia trabajo-salud en el ámbito de la Empresa.

C) Los trabajadores destinados en el servicio de baldeo manual, dadas las circunstancias en las que desarrollan su trabajo, se velará por su protección, suprimiendo el baldeo manual en días de visibilidad reducida y bajas temperaturas, (lluvia, nieve, niebla, etc), debiendo en estos casos en que no pueda realizar el baldeo manual, desarrollar las tareas de barrido manual; se les dotará del equipo necesario para su protección en cuanto a botas de agua, guantes y dispositivos re-

flectantes, dicho material será elegido por el Comité de Empresa y la Empresa, buscando el más apto para una mayor protección.

D) Todos los trabajadores (incluidos eventuales) dispondrán de duchas y servicios en los cuartillos, así como taquillas donde guardar sus ropas y pertenencias.

E) Cada cuartelillo y camión de servicio dispondrá de su correspondiente botiquín de urgencias.

F) Los trabajadores del servicio de recogida de basuras, de alcantarillado y de baldeo manual, tendrán un reconocimiento médico cada seis meses y el resto de los servicios cada año.

El resultado de este reconocimiento será entregado a los trabajadores. Se realizará en horas de trabajo permitiéndose el tiempo suficiente al trabajador para asistir perfectamente aseado.

G) Dentro del primer trimestre del segundo año de vigencia del presente Convenio Colectivo se constituirá una Comisión Paritaria entre la Empresa y la Representación Legal de los Trabajadores para negociar la posibilidad de creación de un Servicio de Prevención propio para este centro de trabajo.

CAPÍTULO IV.-REMUNERACIONES Y PRESTACIONES

ARTÍCULO 14º.- SALARIOS.-

Para el año 2006 el incremento económico será igual al I.P.C. previsto por el Gobierno para este año mas 0,5% (2,5%), siendo el resultado de dicho incremento la tabla salarial del Anexo I.

Para el año 2007 el incremento económico será igual al I.P.C. previsto por el Gobierno para ese año más el 0,5%.

Para el año 2008 el incremento económico será igual al I.P.C. previsto por el Gobierno para ese año mas el 0,5%.

Para el año 2009 el incremento económico será igual al I.P.C. previsto por el Gobierno para ese año mas el 0,5%.

ARTÍCULO 15º.- CLÁUSULA DE REVISIÓN.-

En el caso de que el I.P.C. establecido por el I.N.E. registrara a 31 de diciembre de cada año un incremento superior al previsto, se efectuará una revisión salarial tan pronto se constate oficialmente dicha circunstancia, en el exceso sobre la indicada cifra, con efecto desde el 1 de Enero del año a que corresponda.

ARTÍCULO 16º.- ANTIGÜEDAD.-

La antigüedad comenzará a devengarse desde el primero de enero del año en que se cumpla.

Se abonará en concepto de antigüedad los porcentajes correspondientes, y que son:

Años	%
2	5
4	10
6	15
9	20
12	25
16	30
18	35
21	40
24	45
27	50
30	55
33	60

ARTÍCULO 17º.- PLUSES.-

Se establecen los siguientes pluses:

A) NOCTURNIDAD

Los trabajadores que realicen su jornada laboral entre las veintidós horas y las seis horas percibirán un plus de NOCTURNIDAD consistente en el 25% del salario base del Convenio, durante los 365 días del año, respetando en todo caso los derechos adquiridos de los trabajadores de los servicios que inicien su jornada a las veintiuna horas.

B) PENOSIDAD Y PELIGROSIDAD

Todos los trabajadores afectados por el presente Convenio, percibirán un plus de penosidad y peligrosidad consistente en un 20% sobre

el salario base, más la antigüedad que corresponda a cada caso, relativo a los días trabajados. Entendiendo como tal 25 días al mes o 300 días al año.

C) TOXICIDAD

Los trabajadores que realicen tareas de limpieza y mantenimiento de alcantarillado percibirán un plus de toxicidad consistente en un 20% sobre el salario base de Convenio, más la antigüedad que corresponda a cada caso, relativo a los días trabajados. Entendiendo como tal 25 días al mes o 300 días al año.

D) TRANSPORTE

Los trabajadores que realicen jornada partida, así como el personal del, vertedero, percibirán un plus de 90,32 €. Dicho plus no tendrá carácter salarial.

E) ASISTENCIA

El personal que trabaje los sábados en que les toca descansar percibirá un plus de 91,29 €. Siendo voluntario por ambas partes, trabajadores y Empresa el trabajo en estos sábados.

F) DISPONIBILIDAD.

Los trabajadores que efectúen el servicio de atención de las llamadas telefónicas al teléfono móvil de emergencia desde las 15 horas de domingo a 6 horas de lunes o desde 15 horas de festivo a 6 horas del día siguiente, siendo cada horario anteriormente indicado, un servicio efectuado, percibirán una cuantía que se fija en 36,06 € por cada servicio, (se abonará la parte proporcional que corresponda en el exceso o defecto del servicio de 15 horas anteriormente establecido).

Las actuaciones posteriores a la recepción de la llamada, así como el tiempo de trabajo que dure la solución de la emergencia, se retribuirán como horas estructurales de fuerza mayor al precio legalmente establecido en Convenio

G) PLUS DE BALDEO MANUAL:

Aquellos trabajadores que realicen su jornada diaria completa y efectiva de trabajo desempeñando tareas de baldeo manual con carrito de baldeo, o manguera de baldeo, conectadas a boca de riego, y de lavadero de vehículos, percibirán por este motivo y concepto durante la vigencia del convenio un plus funcional por un importe de 3 €/día. Esta cantidad no será complementada por la Empresa en los supuestos de Incapacidad Temporal.

ARTÍCULO 18º.- GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS.

Se estipulan cuatro gratificaciones extraordinarias en cada año, haciéndose efectivas los días 15 de marzo, julio, octubre y diciembre, a razón de 30 días de salario base más la antigüedad del salario vigente en cada momento y, más el plus de penosidad.

ARTÍCULO 19º.- PERCEPCIONES EN CASO DE I.T.-

A) En caso de accidente laboral, la Empresa complementará hasta el 100% del salario mensual del trabajador desde el primer día de baja y hasta que dure la situación de I.T.

B) En caso de enfermedad común o accidente no laboral, la Empresa completará hasta el 100% del salario mensual del trabajador mientras dure la situación de I.T., en la vigencia del Convenio.

En el supuesto de concurrir cuatro o más casos de baja médica (I.T.) en la misma persona en cada año natural durante la vigencia del Convenio, a partir de este cuarto caso la bonificación comenzará a surtir efectos después del segundo mes de la baja. Se exceptúa de este supuesto los casos de hospitalización (ingreso, no permanencia, en centro hospitalario, no ambulatorio), para los que la bonificación se pagaría durante el tiempo que se acredite que el trabajador ha estado hospitalizado desde el primer día hasta un máximo de un mes después de la salida del hospital si fuera necesario por convalecencia.

ARTÍCULO 20º.- VACACIONES.-

Se disfrutará un mes natural de forma ininterrumpida en los meses de junio a septiembre (del primero al último día de cada mes), salvo en los casos que se solicite expresamente por el trabajador el cambio a los meses restantes, y la Empresa, una vez estudiadas las necesidades del servicio pueda concederlas; el resto hasta completar 30 días laborables (considerándose todos los sábados como días laborables), se disfrutará ininterrumpidamente fuera del período va-

cacional, debiendo preavisarse su disfrute con, al menos, una semana de antelación y no podrán simultanearse su disfrute más de 8 trabajadores, siendo adjudicadas las fechas por riguroso orden de solicitud

Se establecen dos turnos para el disfrute de las vacaciones: 1º.- junio y septiembre; 2º.- julio y agosto, de forma que el trabajador disfrute sus vacaciones un año el primer turno y el siguiente año en el segundo, teniendo en cuenta la rotatividad de los meses dentro de cada turno.

La remuneración será a razón del promedio de la totalidad de los emolumentos percibidos por el trabajador por todos los conceptos, durante el trimestre anterior a la fecha en que comiencen a disfrutarse. Sólo se exceptuarán las retribuciones correspondientes a Horas Extraordinarias, Plus de Asistencia, Dietas, Plus Disponibilidad y Plus de baldeo. En el supuesto de I.T. en dicho trimestre no se computarán los días de baja supléndose por el mismo número de días trabajados.

En el supuesto de I.T. en el momento de inicio del disfrute de las vacaciones se pasarán a disfrutar en el mes de noviembre, computándose como vacaciones en el supuesto de pasar a la situación de I.T. una vez iniciadas.

Se establece la posibilidad de cambio de vacaciones entre el personal de la misma categoría, servicio y cuartelillo siempre que, por razones objetivas, no se afecte al servicio, debiendo solicitarse con, al menos, un mes de antelación al inicio del período vacacional y no debiendo existir en ninguno de los trabajadores situaciones de I.T. previstas en dicho período.

CAPÍTULO V.-ACCIÓN SOCIAL EN LA EMPRESA

ARTÍCULO 21º.- PÓLIZA DE SEGUROS.-

La Empresa concertará en el plazo de un mes desde la firma del presente Convenio, la correspondiente póliza de seguros que garantice al trabajador o a sus herederos la cantidad de 42.070,82 euros, en caso de muerte o invalidez ocurrida en o como consecuencia de un accidente de trabajo.

ARTÍCULO 22º.- JUBILACIÓN OBLIGATORIA.-

Se establece la jubilación obligatoria a los 65 años (sin perjuicio de que puedan completarse los períodos de carencia para la jubilación).

ARTÍCULO 23º.- JUBILACIÓN ANTICIPADA.-

La Empresa acepta la jubilación anticipada para el trabajador que cumplidos los 64 años lo solicite. La Empresa contratará a un nuevo trabajador en sustitución del que se jubile, de conformidad con el Real Decreto regulador en esta materia.

Las partes se comprometen a fomentar la jubilación anticipada a través de la Seguridad Social y sus propios medios. En este sentido la Empresa abonará a los trabajadores que voluntariamente anticipen su jubilación y lleven más de 10 años en la Empresa una compensación económica conforme a la siguiente escala:

A los 60 años, siete mensualidades íntegras.

A los 61 años, seis mensualidades íntegras.

A los 62 años, cinco mensualidades íntegras.

A los 63 años, cuatro mensualidades íntegras.

En los supuestos anteriormente contemplados y para aquellos trabajadores que tuvieran más de 18 años de antigüedad, las compensaciones económicas se incrementarán en media mensualidad.

Igualmente la Empresa se compromete a no amortizar el puesto de trabajo dejado vacante por quien se jubile.

La sustitución de dicho puesto se efectuará según marca la Ley reguladora en esta materia.

ARTÍCULO 24º.- LICENCIAS Y PERMISOS.-

El trabajador previo aviso y justificación, podrá ausentarse del trabajo con derecho a remuneración, por alguno de los motivos y tiempo siguientes:

A) Quince días en caso de matrimonio.

B) Dos días en caso de nacimiento de un hijo o enfermedad grave o fallecimiento de parientes hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad.

C) Un día por traslado del domicilio habitual.

D) Un día por matrimonio de parientes hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad. Si este se celebre fuera de la provincia de León, se concederán dos días más.

E) En caso de parto de la esposa, si concurriese enfermedad grave, aumentarían a 5 días los días de licencia.

F) Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal.

G) Todo el personal que tenga una antigüedad de un año tendrá derecho a un día al año de libre disposición.

H) Todo el personal que tenga una antigüedad de un año tendrá derecho a 2 días al año de libre disposición, estableciéndose un límite de 8 trabajadores por día por riguroso orden de registro para su disfrute, a no ser que se unan a las vacaciones que se disfrutaron fuera del período vacacional.

I) El día de San Martín de Porres, 3 de noviembre, tendrá carácter de abonable y no recuperable.

J) Los trabajadores tendrán derecho a una excedencia especial, no remunerada, para los supuestos de atención personal al cónyuge, padres, hijos o hermanos, (por consanguinidad o afinidad), en situación de enfermedad o incapacidad que requieran de asistencia. Tal situación deberá quedar necesariamente acreditada en el momento de la solicitud de la excedencia.

El incumplimiento o falseamiento por parte del trabajador excedente de la condición motivadora, supone un incumplimiento contractual que será considerado como falta muy grave.

Dadas las características especiales de este supuesto de excedencia, las partes fijarán las condiciones específicas de aplicación de la misma y, en particular, la duración.

Con la finalidad de facilitar la relación de parentesco y los grados de los mismos, se incluye como Anexo III del presente Convenio la tabla en la cual se concretan los grados de parentesco.

ARTÍCULO 25º.- RETIRADA DEL CARNET DE CONDUCIR.-

Ante la retirada del carnet de conducir a los conductores, la Empresa garantizará con él o los conductores afectados la relación laboral en todos los casos, comprometiéndose a mantener al trabajador en un puesto adecuado manteniendo su salario. En el momento de serle levantada la inhabilitación volverá a su puesto y categoría anterior.

ARTÍCULO 26º.- AYUDA DE ESTUDIOS.-

Se establece una ayuda de estudios que comprenderá los gastos de matrícula y libros, en un porcentaje del 10%. Se entenderán siempre estudios oficiales.

ARTÍCULO 27º.- AYUDAS SOCIALES.-

Se estipulan las siguientes cantidades en concepto de ayudas sociales:

· 150,25 € como premio de natalidad a los trabajadores fijos desde la firma del Convenio y para los nacimientos posteriores a dicha fecha.

· 60,10 €/mes a los trabajadores fijos por cada hijo disminuido psíquico.

ARTÍCULO 28º.- FORMACIÓN PROFESIONAL.-

El trabajador tendrá derecho al disfrute de los permisos necesarios para concurrir a exámenes, así como a una preferencia a elegir turno de trabajo, cuando curse con regularidad estudios para la obtención de un título académico o profesional.

El trabajador tendrá derecho a la adaptación de la jornada ordinaria de trabajo para la asistencia de cursos de formación profesional o a la concesión de permiso oportuno de formación y perfeccionamiento profesional con derecho a reserva de puesto.

La Empresa y en la medida de sus posibilidades, fomentará cursos de formación profesional dentro de la plantilla, tendentes a dotar a los trabajadores de unos conocimientos profesionales que hagan viable alcanzar una categoría superior.

CAPÍTULO VI.-ACCIÓN SINDICAL EN LA EMPRESA

ARTÍCULO 29º.- GARANTÍAS SINDICALES.-

Los miembros del Comité de Empresa podrán acumular sus horas de crédito Sindical a que tienen derecho cada uno de ellos, en favor

de algún miembro del Comité de Empresa o del Delegado de la Sección Sindical a la que pertenezca.

Asimismo cada miembro del Comité de Empresa podrá acumular sus horas Sindicales en una bolsa anual.

Los trabajadores podrán disponer de 3 horas mensuales distribuidas para la celebración de asambleas que, en casos excepcionales, podrán ser de 4 horas, preavisando a la Empresa, distribuidas a criterio del Comité de Empresa. Será obligatoria la asistencia a las mismas o seguir trabajando.

En los demás supuestos se estará a lo dispuesto en la Legislación vigente.

Se reconocerá por la Empresa la figura del Delegado de la Sección Sindical de aquel sindicato que acredite tener al menos una representación en el Comité de Empresa del 51%. Este apartado quedará sin efecto en el supuesto de que en aplicación de la actual Ley Orgánica de Libertad Sindical ya se establezca la existencia de Delegados Sindicales (más de 250 trabajadores)

CAPÍTULO VII.-CLASIFICACIÓN DEL PERSONAL

ARTÍCULO 30º.- CATEGORÍAS PROFESIONALES.-

Las categorías profesionales serán las reflejadas en la tabla salarial anexa.

Será obligatorio incluir en nómina la categoría de cada trabajador.

CAPÍTULO VIII.-OTRAS DISPOSICIONES

ARTÍCULO 31º.- GARANTÍA DE LA RELACIÓN LABORAL.-

En caso de adjudicación de los servicios de Limpieza Pública, Riegos, Recogida de basuras, y/o Limpieza y conservación de Alcantarillado a distintas Empresas de la actual, sean prorrogados a la misma o sea el propio Ayuntamiento quien gestione los mencionados servicios, se garantizará la relación laboral junto con los derechos y mejoras adquiridas en este Convenio, además de los propios del trabajador, subrogando a todos los trabajadores que presten sus servicios en la Empresa, y estén afectados por el presente Convenio.

ARTÍCULO 32º.- PLURIPLEMO.-

La Empresa se compromete a no contratar trabajadores que dispongan de otro empleo.

ARTÍCULO 33º.- ROPA DE TRABAJO.-

La Empresa proveerá a sus trabajadores de ropa y calzado apropiado en las cantidades que se consideren necesarias a juicio del Comité de Empresa y la Dirección de la misma.

Como mínimo se partirá de la relación siguiente:

A) CAPATACES:

INVIERNO

- 1 Cazadora
 - 1 Pantalón de Tergal
 - 1 Anorak
 - 1 Corbata
 - 1 Par de zapatos
 - 2 Camisas
 - 1 Jersey
- ##### VERANO
- 1 Chaqueta
 - 1 Pantalón de Tergal
 - 1 Corbata
 - 2 Camisas
 - 1 Botas de agua
 - 1 Par de Zapatos

B) TALLER:

- 1 Traje de Napa
- 4 Fundas
- 2 Camisas
- 1 Anorak
- 1 Jersey de Invierno
- 2 Pares de Botas de Seguridad
- 1 Botas de Agua

C) CONDUCTORES:

- 3 Buzos
- 1 Traje de Verano
- 1 Par de Botas
- 1 Par de Zapatos
- 2 Camisas
- 1 Jersey de Invierno
- 1 Anorak
- 1 Par de Botas de Agua
- 1 Par de Botas de Seguridad Multicontainer
- 1 Cinturón Antilumbago

D) LIMPIEZA VIARIA:

- 1 Traje de Verano
- 1 Traje de Invierno
- 3 Camisas
- 2 Pares de Botas
- 1 Anorak
- 1 Botas de Agua
- 1 Jersey de Invierno Cuello Alto

E) LIMPIADOR/A:

- 1 Uniforme de Verano
- 1 Uniforme de Invierno
- 1 Playeros de Verano
- 1 Par de Botas de Invierno
- 1 Botas de Agua
- 1 Jersey de Cuello Alto

F) RESTO DE LOS SERVICIOS:

- 3 Monos
- 1 Funda de Napa para trabajadores de baldeo
- 1 Botas de Seguridad para el Personal del Vertedero
- 1 Par de Botas de Invierno
- 3 Camisas
- 1 Jersey de Invierno de Cuello Alto
- 1 Anorak
- 1 Par de Botas de Agua

G) ADMINISTRACIÓN:

INVIERNO

- 2 Faldas o 2 Pantalones
 - 2 Camisas o 2 Blusas
 - 1 Corbata o Pañuelo
 - 1 Par de Zapatos
 - 1 Chaqueta
- ##### VERANO
- 2 Faldas o 2 Pantalones
 - 2 Camisas o 2 Blusas
 - 1 Corbata o Pañuelo
 - 1 Par de Zapatos
 - 1 Chaqueta

Estas prendas podrán cambiarse de mutuo acuerdo entre el Comité de Empresa y la Dirección de la misma.

La Empresa facilitará guantes y trajes de agua, no incluidos en la relación anterior, a los trabajadores sustituyéndose cuantas veces sean necesarias por deterioro, siempre y cuando no se constate un uso indebido de los mismos. El calzado será sustituido por desgaste siempre y cuando no se constate un uso indebido del mismo debiendo presentarse el desgastado para su cambio.

A los trabajadores eventuales con menos de seis meses de servicio se les entregará, como mínimo, una unidad de cada prenda, según servicio y época del año.

Todo el personal deberá ir obligatoriamente uniformado durante la prestación del servicio.

El Comité de Empresa participará en la elección de la ropa de trabajo.

La ropa de trabajo será repartida de la siguiente forma:

La empresa dotará de un calzado cómodo y ligero, (playero de seguridad o análogo), al personal de limpieza viaria para el periodo de verano.

A) ROPA DE VERANO:

Durante la primera quincena de mayo.

B) ROPA DE INVIERNO:

Durante la segunda quincena de septiembre.

ARTÍCULO 34º.- OTROS CASOS.-

1) El servicio de recogida de noche y el personal de limpieza de noche, durante los días de Nochebuena, Año Viejo y víspera de Reyes, comenzarán su jornada a las 16.00 horas. Los días de Nochebuena y Año Viejo todo el personal finalizará su jornada una hora antes. La Empresa podrá hacer frente a eventualidades necesidades del servicio mediante personal voluntario y abonándose mediante horas estructurales.

2) Los trabajadores del servicio nocturno disfrutarán del descanso semanal en domingo (noche del domingo al lunes)

3) Los trabajadores de limpieza y mantenimiento de alcantarillado trabajarán 34 horas semanales.

4) El servicio de recogida de basuras no se realizará en domingo ni en día festivo excepto cuando coincidan dos festivos seguidos o domingos y festivo, en que se podrá realizar por personal voluntario y mediante el pago de horas estructurales.

5) El servicio de limpieza viaria no se realizará en domingos y festivos excepto en los siguientes supuestos:

A) Celebración de mercados tradicionales, mercadillos y similares.

B) Fiestas Locales.

C) Celebración de actos públicos y otros, incluso los relacionados con el ocio, que supongan aglomeraciones.

D) Cuando coincidan dos festivos seguidos o domingo y festivo, se realizará por personal voluntario garantizándose al menos la asistencia de un 20% de los trabajadores; En el supuesto, por aplicaciones del párrafo anterior, de no voluntariedad de las correspondientes Horas Estructurales, éstas tendrán un carácter rotativo.

Además los servicios enumerados anteriormente podrán realizarse por personal voluntario o por personal contratado a tal efecto cuya jornada no será inferior a 12 horas semanales o 48 horas al mes (para la realización de los trabajos de los sábados y domingos); la Empresa comunicará al Comité la realización de los mismos siempre que se conozca con antelación suficiente para que, manteniendo los derechos de los trabajadores, la Empresa pueda cumplir las estipulaciones reflejadas en el Contrato con el Ayuntamiento.

El día de Viernes Santo trabajará el 50% de la Plantilla media jornada.

ARTICULO 35º.- SERVICIO DE REPASO DE LA ZONA MONUMENTAL

El Servicio de repaso de la zona monumental de la ciudad de León, será efectuado por trabajadoras de nueva contratación con la categoría de peón, siendo el número máximo de 10 trabajadoras.

El servicio se prestará durante toda la semana, de lunes a domingo, siendo el lunes o el miércoles el día de descanso semanal y un martes de cada dos, de modo que la jornada bisemanal será de 70 horas y el descanso, en igual periodo bisemanal, de 3 días. Estableciéndose un calendario laboral acorde.

Cualquier modificación de las condiciones pactadas descritas anteriormente y que afecten al citado servicio, serán expresamente pactadas con la representación legal de los trabajadores.

ARTÍCULO 36º.- CONTRATACIÓN.-

La Empresa comunicará al INEM la convocatoria de todas las plazas vacantes que se den por jubilación o cualquier otro tipo de baja que se produzca, así como los requisitos exigibles a los solicitantes.

Todos los ingresos serán decididos por la Dirección de la Empresa, a la vista de las solicitudes y requisitos exigidos, no debiendo hacerlo sin la previa consulta al Comité de Empresa.

Todos los trabajadores con más de un año de antigüedad pasarán a fijos excepto los trabajadores con contratos a tiempo parcial o de interinidad.

Se reconocerá el derecho preferente a ocupar plazas vacantes en la plantilla como trabajadores fijos, con jornada completa, aquellos trabajadores que desempeñen o hayan desempeñado en los dos últimos años las funciones de eventuales o interinos. Se tendrá especial atención con los trabajadores con cargas familiares y a los que se les hubiera contratado a tiempo parcial.

ARTÍCULO 37º.- EMPRESAS DE TRABAJO TEMPORAL.-

Se utilizarán las E.T.T. únicamente para la sustitución de vacaciones.

ARTICULO 38º.- ESTABILIDAD, FOMENTO DEL EMPLEO Y GARANTIA DEL PUESTO DE TRABAJO.-

La empresa se compromete a garantizar tanto la estabilidad en el empleo, como el mantenimiento e incremento de su volumen actual.

A.- Con la firma del presente convenio colectivo la empresa consolida una plantilla mínima fija de 247 trabajadores, que figuran relacionados en el anexo II. los cuales en el supuesto de que el despido sea declarado improcedente por sentencia firme corresponderá al trabajador la opción entre la readmisión o la indemnización sustitutoria de la readmisión, en la cantidad equivalente a 45 días de salario por año de servicio, prorrateándose por meses los periodos de tiempo inferiores a un año y hasta un máximo de cuarenta y dos mensualidades: salvo en el supuesto de que el trabajador hubiera sido a partir de la firma del presente convenio sancionado con falta grave o muy grave una o varias veces con anterioridad a la fecha de despido, en cuyo caso no procederá tal opción, aplicándose entonces lo dispuesto en el artículo 56 del Estatuto de los Trabajadores.

B.- Las funciones y tareas definidas en el presente Convenio Colectivo, así como las recogidas en el contrato administrativo y las posibles ampliaciones de servicios que se efectúen, no podrán ser desempeñadas en ningún caso por personal fuera del ámbito del presente Convenio Colectivo. Serán expresamente informadas a la representación legal de los trabajadores aquellas tareas que por su naturaleza o condición técnica no puedan ser desarrolladas por personal de la plantilla, así como serán informados y participaran de aquellas tareas que cumpliendo la condición anterior sean de nueva implantación.

C.- El 25% de las incorporaciones en plantilla con contrato indefinido a tiempo completo, se efectuará con trabajadores ya contratados a tiempo parcial, con las matizaciones necesarias derivadas de los condicionantes legales exigibles en la modalidad contractual que se utilice.

D.- Como mínimo el 50% del personal de brigada a tiempo parcial y de repaso de tarde de la zona monumental será de contratación indefinida.

ARTÍCULO 39º.- COMISIÓN PARITARIA.-

Se crea la Comisión Mixta o Paritaria del Convenio que, con el alcance que señala el artículo 85.2 del E.T., se establece como instrumento de mediación o conciliación previa en los conflictos colectivos sobre interpretación o aplicación del Convenio, con intervención preceptiva anterior a la jurisdiccional, además de vigilar su cumplimiento.

Resultan designados como vocales titulares: por los trabajadores, don Antonio Nicolás Fernández y don Julio Viejo Mantilla, y por la Empresa, don Rubén Torrado Hernández y don Raúl Telenti Labrador.

Serán vocales suplentes los restantes miembros de la comisión negociadora.

La asistencia a las reuniones de la citada Comisión será obligatoria para ambas partes.

ARTÍCULO 40º.- ANEXO.-

Se adjunta al presente Convenio el Anexo I que refleja la tabla salarial del año 2006, como asimismo las categorías profesionales.

ARTÍCULO 41º.- SANCIONES.-

Cuando un trabajador cometa una infracción y como consecuencia de ello la Empresa se proponga sancionar a dicho trabajador, se dará

conocimiento al Comité de Empresa (independientemente de la falta que sea).

No se podrá realizar ningún tipo de despido colectivo.

La Empresa no podrá efectuar ningún tipo de despido, al amparo del artículo 52 párrafo C del Estatuto de los Trabajadores.

ARTÍCULO 50º.- DISPOSICIONES FINALES.-

PRIMERA: Normas supletorias.

Serán normas supletorias las legales de carácter general y el Convenio General del Sector de Limpieza Pública, Viaria, Riegos, Recogida, Tratamiento y Eliminación de Residuos y Limpieza y conservación de Alcantarillado.

SEGUNDA: Este Convenio es un todo indivisible.

Firmas (ilegibles).

ANEXO I

Categoría	Salario día	Salario mes
Peon Limpieza y recogida	39,85 €	
Limpiador/a	39,85 €	
Guarda basculista	39,85 €	
Peon especialista	39,85 €	
Conductor 2º. Oficial 2º de oficio	40,59 €	
Oficial 1º de oficio	41,17 €	
Conductor 1º	41,17 €	
Palista Oficial 1º	41,17 €	
Encargado de brigada		1.271,03 €
Capataz Jefe, Jefe de taller		1.438,72 €
Jefe admvo.		1.438,72 €
Auxiliar admvo.		1.221,36 €
Oficial 2º admvo.		1.245,19 €
Oficial 1º admvo.		1.271,03 €
Ayte. de servicio		1.538,97 €
Jefe de servicio		1.768,03 €
Plus de sabado	91,29 €	
Plus transporte		90,32 €

ANEXO III

ÁRBOL GENEALÓGICO

(GRADOS DE CONSANGUINIDAD Y AFINIDAD)



Ministerio de Economía y Hacienda Delegación de Economía y Hacienda de León

Secretaría General

NOTIFICACIONES

Los deudores que figuran a continuación no han podido ser notificados en los documentos de ingreso, por lo que dando cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, se realiza por medio del presente anuncio.

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE LEÓN

ORDENACIÓN DE PAGOS. Nº LIQUIDACIÓN: 00024 2006 0 000518 5
 APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: MARTÍNEZ PRIETO
 SERGIO
 NIF/CIF: 53176083Z
 DOMICILIO: AV FRAGOSO Nº 32 - 4º G - 36210 VIGO (PONTEVEDRA).
 IMPORTE: 300,51 €

El ingreso de las cantidades deberá hacerse efectivo dentro de los plazos siguientes:

Si la publicación se hace dentro de la primera quincena del mes, hasta el día 5 del mes siguiente, y si la publicación se efectúa dentro de la segunda quincena del mes hasta el día 20 del mes siguiente. Transcurridos estos plazos, será exigido su ingreso en vía ejecutiva con recargo del 20%.

Los referidos ingresos se harán de la forma siguiente:

1.- En el lugar de su residencia a través de banco o caja de ahorros, cuyo impreso será facilitado en las oficinas de esta Delegación.

León, 14 de julio de 2006.-La Secretaria General, Matilde Pahnño Abad.

Los deudores que figuran a continuación no han podido ser notificados en los documentos de ingreso, por lo que dando cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, se realiza por medio del presente anuncio.

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE LEÓN

ORDENACIÓN DE PAGOS. Nº LIQUIDACIÓN: 00024 2006 0 000526 4
 APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: MARTÍNEZ GÓMEZ
 ROBERTO CARLOS
 NIF/CIF: 71132957Y
 DOMICILIO: PZ DE LA FUENTE Nº 1 - 3º B - 47140 LAGUNA DE DUERO (VALLADOLID).
 IMPORTE: 300,51 €

El ingreso de las cantidades deberá hacerse efectivo dentro de los plazos siguientes:

Si la publicación se hace dentro de la primera quincena del mes, hasta el día 5 del mes siguiente, y si la publicación se efectúa dentro de la segunda quincena del mes hasta el día 20 del mes siguiente. Transcurridos estos plazos, será exigido su ingreso en vía ejecutiva con recargo del 20%.

Los referidos ingresos se harán de la forma siguiente:

1.- En el lugar de su residencia a través de banco o caja de ahorros, cuyo impreso será facilitado en las oficinas de esta Delegación.

León, 14 de julio de 2006.-La Secretaria General, Matilde Pahnño Abad.

Los deudores que figuran a continuación no han podido ser notificados en los documentos de ingreso, por lo que dando cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, se realiza por medio del presente anuncio.

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE LEÓN

ORDENACIÓN DE PAGOS. Nº LIQUIDACIÓN: 00024 2006 0 000534 3
 APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: JOAO ANTONIO MAURICIO
 NIF/CIF: X0333299Y
 DOMICILIO: C/ MANZANAL Nº 2 - 3º D. 24300 BEMBIBRE (LEÓN).
 IMPORTE: 350,00 €

El ingreso de las cantidades deberá hacerse efectivo dentro de los plazos siguientes:

Si la publicación se hace dentro de la primera quincena del mes, hasta el día 5 del mes siguiente, y si la publicación se efectúa dentro de la segunda quincena del mes hasta el día 20 del mes siguiente. Transcurridos estos plazos, será exigido su ingreso en vía ejecutiva con recargo del 20%.

Los referidos ingresos se harán de la forma siguiente:

1.- En el lugar de su residencia a través de banco o caja de ahorros, cuyo impreso será facilitado en las oficinas de esta Delegación.

León, 14 de julio de 2006.-La Secretaria General, Matilde Pahiño Abad.

Los deudores que figuran a continuación no han podido ser notificados en los documentos de ingreso, por lo que dando cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, se realiza por medio del presente anuncio.

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE LEÓN

ORDENACIÓN DE PAGOS. Nº LIQUIDACIÓN: 00024 2006 0 000528 6
 APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ ROBERTO
 NIF/CIF: 71551257M
 DOMICILIO: PS VEREMUNDO NÚÑEZ Nº 5 - 1º. 24300 BEMBIBRE (LEÓN)
 IMPORTE: 350,00 €

El ingreso de las cantidades deberá hacerse efectivo dentro de los plazos siguientes:

Si la publicación se hace dentro de la primera quincena del mes, hasta el día 5 del mes siguiente, y si la publicación se efectúa dentro de la segunda quincena del mes hasta el día 20 del mes siguiente. Transcurridos estos plazos, será exigido su ingreso en vía ejecutiva con recargo del 20%.

Los referidos ingresos se harán de la forma siguiente:

1.- En el lugar de su residencia a través de banco o caja de ahorros, cuyo impreso será facilitado en las oficinas de esta Delegación.

León, 14 de julio de 2006.-La Secretaria General, Matilde Pahiño Abad.

Los deudores que figuran a continuación no han podido ser notificados en los documentos de ingreso, por lo que dando cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, se realiza por medio del presente anuncio.

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE LEÓN

ORDENACIÓN DE PAGOS. Nº LIQUIDACIÓN: 00024 2006 0 000519 6
 APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: GALLINAS VARAS ALEJANDRO
 NIF/CIF: 53530491S
 DOMICILIO: C/ JUAN DE FERRERAS Nº 8-10 - 1º B. 24750 LA BAÑEZA (LEÓN)
 IMPORTE: 350,00 €

El ingreso de las cantidades deberá hacerse efectivo dentro de los plazos siguientes:

Si la publicación se hace dentro de la primera quincena del mes, hasta el día 5 del mes siguiente, y si la publicación se efectúa dentro de la segunda quincena del mes hasta el día 20 del mes siguiente.

Transcurridos estos plazos, será exigido su ingreso en vía ejecutiva con recargo del 20%.

Los referidos ingresos se harán de la forma siguiente:

1.- En el lugar de su residencia a través de banco o caja de ahorros, cuyo impreso será facilitado en las oficinas de esta Delegación.

León, 14 de julio de 2006.-La Secretaria General, Matilde Pahiño Abad.

Los deudores que figuran a continuación no han podido ser notificados en los documentos de ingreso, por lo que dando cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, se realiza por medio del presente anuncio.

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE LEÓN

ORDENACIÓN DE PAGOS. Nº LIQUIDACIÓN: 00024 2006 0 000492 6
 APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: DOS ANJOS MUÑOZ JORGE
 NIF/CIF: 71508239C
 DOMICILIO: C/ SUSANA GONZÁLEZ Nº 25. 24300 FOLGOSO DE LA RIBERA (LEÓN)
 IMPORTE: 400,00 €

El ingreso de las cantidades deberá hacerse efectivo dentro de los plazos siguientes:

Si la publicación se hace dentro de la primera quincena del mes, hasta el día 5 del mes siguiente, y si la publicación se efectúa dentro de la segunda quincena del mes hasta el día 20 del mes siguiente. Transcurridos estos plazos, será exigido su ingreso en vía ejecutiva con recargo del 20%.

Los referidos ingresos se harán de la forma siguiente:

1.- En el lugar de su residencia a través de banco o caja de ahorros, cuyo impreso será facilitado en las oficinas de esta Delegación.

León, 14 de julio de 2006.-La Secretaria General, Matilde Pahiño Abad.

Los deudores que figuran a continuación no han podido ser notificados en los documentos de ingreso, por lo que dando cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, se realiza por medio del presente anuncio.

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE LEÓN

ORDENACIÓN DE PAGOS. Nº LIQUIDACIÓN: 00024 2006 0 000481 4
 APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: ANTÓN ARRIMADA DANIEL
 NIF/CIF: 09815165F
 DOMICILIO: C/ COLEGIO VIEJO Nº 46. 24800 CISTIENA (LEÓN)
 IMPORTE: 300,51 €

El ingreso de las cantidades deberá hacerse efectivo dentro de los plazos siguientes:

Si la publicación se hace dentro de la primera quincena del mes, hasta el día 5 del mes siguiente, y si la publicación se efectúa dentro de la segunda quincena del mes hasta el día 20 del mes siguiente. Transcurridos estos plazos, será exigido su ingreso en vía ejecutiva con recargo del 20%.

Los referidos ingresos se harán de la forma siguiente:

1.- En el lugar de su residencia a través de banco o caja de ahorros, cuyo impreso será facilitado en las oficinas de esta Delegación.

León, 14 de julio de 2006.-La Secretaria General, Matilde Pahiño Abad.

Los deudores que figuran a continuación no han podido ser notificados en los documentos de ingreso, por lo que dando cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, se realiza por medio del presente anuncio.

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE LEÓN

ORDENACIÓN DE PAGOS. Nº LIQUIDACIÓN: 00024 2006 0 000479 2
 APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: MERAYO FEITO
 CRISTIAN

NIF/CIF: 71517962Z
 DOMICILIO: AV LA CEMBA Nº 14 - 1º I. 24400 PONFERRADA
 (LEÓN)

IMPORTE: 300,51 €

El ingreso de las cantidades deberá hacerse efectivo dentro de los plazos siguientes:

Si la publicación se hace dentro de la primera quincena del mes, hasta el día 5 del mes siguiente, y si la publicación se efectúa dentro de la segunda quincena del mes hasta el día 20 del mes siguiente. Transcurridos estos plazos, será exigido su ingreso en vía ejecutiva con recargo del 20%.

Los referidos ingresos se harán de la forma siguiente:

1.- En el lugar de su residencia a través de banco o caja de ahorros, cuyo impreso será facilitado en las oficinas de esta Delegación.

León, 14 de julio de 2006.-La Secretaria General, Matilde Pahnó Abad.

Los deudores que figuran a continuación no han podido ser notificados en los documentos de ingreso, por lo que dando cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, se realiza por medio del presente anuncio.

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE LEÓN

ORDENACIÓN DE PAGOS. Nº LIQUIDACIÓN: 00024 2006 0 000564 6
 APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: BIG BEN, CB.

NIF/CIF: E24249419
 DOMICILIO: C/ TURIA Nº 2-A. NAVATEJERA 24008, VILLAQUILAMBRE (LEÓN)

IMPORTE: 150,00 €

El ingreso de las cantidades deberá hacerse efectivo dentro de los plazos siguientes:

Si la publicación se hace dentro de la primera quincena del mes, hasta el día 5 del mes siguiente, y si la publicación se efectúa dentro de la segunda quincena del mes hasta el día 20 del mes siguiente. Transcurridos estos plazos, será exigido su ingreso en vía ejecutiva con recargo del 20%.

Los referidos ingresos se harán de la forma siguiente:

1.- En el lugar de su residencia a través de banco o caja de ahorros, cuyo impreso será facilitado en las oficinas de esta Delegación.

León, 14 de julio de 2006.-La Secretaria General, Matilde Pahnó Abad.

Los deudores que figuran a continuación no han podido ser notificados en los documentos de ingreso, por lo que dando cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, se realiza por medio del presente anuncio.

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE LEÓN

ORDENACIÓN DE PAGOS. Nº LIQUIDACIÓN: 00024 2006 0 000515 2
 APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: GARCÍA VARGAS ENRIQUE

NIF/CIF: 71427398R
 DOMICILIO: C/ MARIA INMACULADA Nº 8 -4º I. 24009 LEÓN
 IMPORTE: 350,00 €

El ingreso de las cantidades deberá hacerse efectivo dentro de los plazos siguientes:

Si la publicación se hace dentro de la primera quincena del mes, hasta el día 5 del mes siguiente, y si la publicación se efectúa dentro de la segunda quincena del mes hasta el día 20 del mes siguiente. Transcurridos estos plazos, será exigido su ingreso en vía ejecutiva con recargo del 20%.

Los referidos ingresos se harán de la forma siguiente:

1.- En el lugar de su residencia a través de banco o caja de ahorros, cuyo impreso será facilitado en las oficinas de esta Delegación.

León, 14 de julio de 2006.-La Secretaria General, Matilde Pahnó Abad.

Los deudores que figuran a continuación no han podido ser notificados en los documentos de ingreso, por lo que dando cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, se realiza por medio del presente anuncio.

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE LEÓN

ORDENACIÓN DE PAGOS. Nº LIQUIDACIÓN: 00024 2006 0 000537 6
 APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: BUJÁN GARCÍA DIEGO

NIF/CIF: 71454141H
 DOMICILIO: C/ UROGALLO Nº 8. 24008 LEÓN
 IMPORTE: 150,00 €

El ingreso de las cantidades deberá hacerse efectivo dentro de los plazos siguientes:

Si la publicación se hace dentro de la primera quincena del mes, hasta el día 5 del mes siguiente, y si la publicación se efectúa dentro de la segunda quincena del mes hasta el día 20 del mes siguiente. Transcurridos estos plazos, será exigido su ingreso en vía ejecutiva con recargo del 20%.

Los referidos ingresos se harán de la forma siguiente:

1.- En el lugar de su residencia a través de banco o caja de ahorros, cuyo impreso será facilitado en las oficinas de esta Delegación.

León, 14 de julio de 2006.-La Secretaria General, Matilde Pahnó Abad.

Los deudores que figuran a continuación no han podido ser notificados en los documentos de ingreso, por lo que dando cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, se realiza por medio del presente anuncio.

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE LEÓN

ORDENACIÓN DE PAGOS. Nº LIQUIDACIÓN: 00024 2006 0 000532 1
 APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: HERREROS SANZO MARÍA CRUZ

NIF/CIF: 09734710Y
 DOMICILIO: C/ DOÑA URRACA Nº 11 - 1º. 24009 LEÓN
 IMPORTE: 90,00 €

El ingreso de las cantidades deberá hacerse efectivo dentro de los plazos siguientes:

Si la publicación se hace dentro de la primera quincena del mes, hasta el día 5 del mes siguiente, y si la publicación se efectúa dentro de la segunda quincena del mes hasta el día 20 del mes siguiente. Transcurridos estos plazos, será exigido su ingreso en vía ejecutiva con recargo del 20%.

Los referidos ingresos se harán de la forma siguiente:

1.- En el lugar de su residencia a través de banco o caja de ahorros, cuyo impreso será facilitado en las oficinas de esta Delegación.

León, 14 de julio de 2006.-La Secretaria General, Matilde Pahnó Abad.

Los deudores que figuran a continuación no han podido ser notificados en los documentos de ingreso, por lo que dando cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, se realiza por medio del presente anuncio.

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE LEÓN

ORDENACIÓN DE PAGOS. Nº LIQUIDACIÓN: 00024 2006 0 000513 9
 APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: PORTAS GARCÍA
 PEDRO
 NIF/CIF: 09811971X
 DOMICILIO: C/ MARIANO ANDRÉS Nº 312 - 2º IZ. 24008 LEÓN
 IMPORTE: 300,51 €

El ingreso de las cantidades deberá hacerse efectivo dentro de los plazos siguientes:

Si la publicación se hace dentro de la primera quincena del mes, hasta el día 5 del mes siguiente, y si la publicación se efectúa dentro de la segunda quincena del mes hasta el día 20 del mes siguiente. Transcurridos estos plazos, será exigido su ingreso en vía ejecutiva con recargo del 20%.

Los referidos ingresos se harán de la forma siguiente:

1.- En el lugar de su residencia a través de banco o caja de ahorros, cuyo impreso será facilitado en las oficinas de esta Delegación.

León, 14 de julio de 2006.-La Secretaria General, Matilde Páñño Abad.

Los deudores que figuran a continuación no han podido ser notificados en los documentos de ingreso, por lo que dando cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, se realiza por medio del presente anuncio.

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE LEÓN

ORDENACIÓN DE PAGOS. Nº LIQUIDACIÓN: 00024 2006 0 000521 8
 APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: COVELO COSTA
 DANIEL
 NIF/CIF: 36164950A
 DOMICILIO: C/ SUBIDA PARADA CHAPELA Nº 11. 36800 REDON-
 DELA (PONTEVEDRA)
 IMPORTE: 350,00 €

El ingreso de las cantidades deberá hacerse efectivo dentro de los plazos siguientes:

Si la publicación se hace dentro de la primera quincena del mes, hasta el día 5 del mes siguiente, y si la publicación se efectúa dentro de la segunda quincena del mes hasta el día 20 del mes siguiente. Transcurridos estos plazos, será exigido su ingreso en vía ejecutiva con recargo del 20%.

Los referidos ingresos se harán de la forma siguiente:

1.- En el lugar de su residencia a través de banco o caja de ahorros, cuyo impreso será facilitado en las oficinas de esta Delegación.

León, 14 de julio de 2006.-La Secretaria General, Matilde Páñño Abad.

Los deudores que figuran a continuación no han podido ser notificados en los documentos de ingreso, por lo que dando cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, se realiza por medio del presente anuncio.

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE LEÓN

ORDENACIÓN DE PAGOS. Nº LIQUIDACIÓN: 00024 2006 0 000549 9
 APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: BRANCO JOSÉ
 MARÍA
 NIF/CIF: X0579833A
 DOMICILIO: C/ HORNO NUEVO Nº 15. 26340 SAN ASENSIO (LA
 RIOJA)
 IMPORTE: 350,00 €

El ingreso de las cantidades deberá hacerse efectivo dentro de los plazos siguientes:

Si la publicación se hace dentro de la primera quincena del mes, hasta el día 5 del mes siguiente, y si la publicación se efectúa dentro de la segunda quincena del mes hasta el día 20 del mes siguiente.

Transcurridos estos plazos, será exigido su ingreso en vía ejecutiva con recargo del 20%.

Los referidos ingresos se harán de la forma siguiente:

1.- En el lugar de su residencia a través de banco o caja de ahorros, cuyo impreso será facilitado en las oficinas de esta Delegación.

León, 14 de julio de 2006.-La Secretaria General, Matilde Páñño Abad.

Los deudores que figuran a continuación no han podido ser notificados en los documentos de ingreso, por lo que dando cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, se realiza por medio del presente anuncio.

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE LEÓN

ORDENACIÓN DE PAGOS. Nº LIQUIDACIÓN: 00024 2006 0 000543 3
 APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: BERRIO JIMÉNEZ
 NORBERTO JONATAN
 NIF/CIF: 71346632B
 DOMICILIO: C/ PÉREZ GALDÓS Nº 15 - 2º D.09200 MIRANDA DE
 EBRO (BURGOS)
 IMPORTE: 35,00 €

El ingreso de las cantidades deberá hacerse efectivo dentro de los plazos siguientes:

Si la publicación se hace dentro de la primera quincena del mes, hasta el día 5 del mes siguiente, y si la publicación se efectúa dentro de la segunda quincena del mes hasta el día 20 del mes siguiente. Transcurridos estos plazos, será exigido su ingreso en vía ejecutiva con recargo del 20%.

Los referidos ingresos se harán de la forma siguiente:

1.- En el lugar de su residencia a través de banco o caja de ahorros, cuyo impreso será facilitado en las oficinas de esta Delegación.

León, 14 de julio de 2006.-La Secretaria General, Matilde Páñño Abad.

Los deudores que figuran a continuación no han podido ser notificados en los documentos de ingreso, por lo que dando cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, se realiza por medio del presente anuncio.

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE LEÓN

ORDENACIÓN DE PAGOS. Nº LIQUIDACIÓN: 00024 2006 0 000529 7
 APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: GUERRA VÁZQUEZ
 MODESTO
 NIF/CIF: 09443821K
 DOMICILIO: 33817 LIMES. MUNICIPIO : CANGAS DEL NARCEA
 (ASTURIAS)
 IMPORTE: 350,00 €

El ingreso de las cantidades deberá hacerse efectivo dentro de los plazos siguientes:

Si la publicación se hace dentro de la primera quincena del mes, hasta el día 5 del mes siguiente, y si la publicación se efectúa dentro de la segunda quincena del mes hasta el día 20 del mes siguiente. Transcurridos estos plazos, será exigido su ingreso en vía ejecutiva con recargo del 20%.

Los referidos ingresos se harán de la forma siguiente:

1.- En el lugar de su residencia a través de banco o caja de ahorros, cuyo impreso será facilitado en las oficinas de esta Delegación.

León, 14 de julio de 2006.-La Secretaria General, Matilde Páñño Abad.

Los deudores que figuran a continuación no han podido ser notificados en los documentos de ingreso, por lo que dando cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, se realiza por medio del presente anuncio.

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE LEÓN

ORDENACIÓN DE PAGOS. Nº LIQUIDACIÓN: 00024 2006 0 000509 5
 APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: GIL GONZÁLEZ
 PABLO
 NIF/CIF: 76727663P
 DOMICILIO: C/ RÚA LÓPEZ BLANCO Nº 44 - 3º. 32800 CELA-
 NOVA (ORENSE)
 IMPORTE: 300,51 €

El ingreso de las cantidades deberá hacerse efectivo dentro de los plazos siguientes:

Si la publicación se hace dentro de la primera quincena del mes, hasta el día 5 del mes siguiente, y si la publicación se efectúa dentro de la segunda quincena del mes hasta el día 20 del mes siguiente. Transcurridos estos plazos, será exigido su ingreso en vía ejecutiva con recargo del 20%.

Los referidos ingresos se harán de la forma siguiente:

1.- En el lugar de su residencia a través de banco o caja de ahorros, cuyo impreso será facilitado en las oficinas de esta Delegación.
 León, 14 de julio de 2006.—La Secretaria General, Matilde Pahiño Abad.

Los deudores que figuran a continuación no han podido ser notificados en los documentos de ingreso, por lo que dando cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, se realiza por medio del presente anuncio.

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE LEÓN

ORDENACIÓN DE PAGOS. Nº LIQUIDACIÓN: 00024 2006 0 000508 4
 APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: MATA CIFUENTES
 RAÚL
 NIF/CIF: 44904016N
 DOMICILIO: C/ PARQUE ARTURO LEÓN Nº 3 - 7º B. 47008 VALLADOLID
 IMPORTE: 300,51 €

El ingreso de las cantidades deberá hacerse efectivo dentro de los plazos siguientes:

Si la publicación se hace dentro de la primera quincena del mes, hasta el día 5 del mes siguiente, y si la publicación se efectúa dentro de la segunda quincena del mes hasta el día 20 del mes siguiente. Transcurridos estos plazos, será exigido su ingreso en vía ejecutiva con recargo del 20%.

Los referidos ingresos se harán de la forma siguiente:

1.- En el lugar de su residencia a través de banco o caja de ahorros, cuyo impreso será facilitado en las oficinas de esta Delegación.
 León, 14 de julio de 2006.—La Secretaria General, Matilde Pahiño Abad.

Los deudores que figuran a continuación no han podido ser notificados en los documentos de ingreso, por lo que dando cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, se realiza por medio del presente anuncio.

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE LEÓN

ORDENACIÓN DE PAGOS. Nº LIQUIDACIÓN: 00024 2006 0 000506 2
 APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: AREAL ALONSO
 LUIS ANTONIO
 NIF/CIF: 47367775B
 DOMICILIO: C/ RÚA REGOS-LIANS. 15993 OLEIROS (LA CORUÑA)
 IMPORTE: PRINCIPAL: 300,51 €

El ingreso de las cantidades deberá hacerse efectivo dentro de los plazos siguientes:

Si la publicación se hace dentro de la primera quincena del mes, hasta el día 5 del mes siguiente, y si la publicación se efectúa dentro de la segunda quincena del mes hasta el día 20 del mes siguiente.

Transcurridos estos plazos, será exigido su ingreso en vía ejecutiva con recargo del 20%.

Los referidos ingresos se harán de la forma siguiente:

1.- En el lugar de su residencia a través de banco o caja de ahorros, cuyo impreso será facilitado en las oficinas de esta Delegación.

León, 14 de julio de 2006.—La Secretaria General, Matilde Pahiño Abad.

Los deudores que figuran a continuación no han podido ser notificados en los documentos de ingreso, por lo que dando cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, se realiza por medio del presente anuncio.

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE LEÓN

ORDENACIÓN DE PAGOS. Nº LIQUIDACIÓN: 00024 2006 0 000496 1
 APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: PÉREZ GARCÍA NOE
 NIF/CIF: 43430587D
 DOMICILIO: C/ PABLO MORILLO Nº 26 - 2º IZ. 49011 ZAMORA
 IMPORTE: 350,00 €

El ingreso de las cantidades deberá hacerse efectivo dentro de los plazos siguientes:

Si la publicación se hace dentro de la primera quincena del mes, hasta el día 5 del mes siguiente, y si la publicación se efectúa dentro de la segunda quincena del mes hasta el día 20 del mes siguiente. Transcurridos estos plazos, será exigido su ingreso en vía ejecutiva con recargo del 20%.

Los referidos ingresos se harán de la forma siguiente:

1.- En el lugar de su residencia a través de banco o caja de ahorros, cuyo impreso será facilitado en las oficinas de esta Delegación.

León, 14 de julio de 2006.—La Secretaria General, Matilde Pahiño Abad.

Los deudores que figuran a continuación no han podido ser notificados en los documentos de ingreso, por lo que dando cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, se realiza por medio del presente anuncio.

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE LEÓN

ORDENACIÓN DE PAGOS. Nº LIQUIDACIÓN: 00024 2006 0 000502 7
 APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: FERNÁNDEZ CA-
 VALARIA ANDONI
 NIF/CIF: 53547450T
 DOMICILIO: C/ ESPERANZA Nº 1. 47195 LA FLECHA. MUNICI-
 PIO: ARROYO DE LA ENCOMIENDA (VALLADOLID)
 IMPORTE: 300,51 €

El ingreso de las cantidades deberá hacerse efectivo dentro de los plazos siguientes:

Si la publicación se hace dentro de la primera quincena del mes, hasta el día 5 del mes siguiente, y si la publicación se efectúa dentro de la segunda quincena del mes hasta el día 20 del mes siguiente. Transcurridos estos plazos, será exigido su ingreso en vía ejecutiva con recargo del 20%.

Los referidos ingresos se harán de la forma siguiente:

1.- En el lugar de su residencia a través de banco o caja de ahorros, cuyo impreso será facilitado en las oficinas de esta Delegación.

León, 14 de julio de 2006.—La Secretaria General, Matilde Pahiño Abad.

Los deudores que figuran a continuación no han podido ser notificados en los documentos de ingreso, por lo que dando cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, se realiza por medio del presente anuncio.

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE LEÓN

ORDENACIÓN DE PAGOS. Nº LIQUIDACIÓN: 00024 2006 0 000477 9
 APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: FERNÁNDEZ CA-
 VALARIA ANDONI
 NIF/CIF: 53547450T
 DOMICILIO: C/ ESPERANZA Nº 1. 47195 LA FLECHA. MUNICI-
 PIO: ARROYO DE LA ENCOMIENDA (VALLADOLID)
 IMPORTE: 300,51 €

El ingreso de las cantidades deberá hacerse efectivo dentro de los plazos siguientes:

Si la publicación se hace dentro de la primera quincena del mes, hasta el día 5 del mes siguiente, y si la publicación se efectúa dentro de la segunda quincena del mes hasta el día 20 del mes siguiente. Transcurridos estos plazos, será exigido su ingreso en vía ejecutiva con recargo del 20%.

Los referidos ingresos se harán de la forma siguiente:

1.- En el lugar de su residencia a través de banco o caja de ahorros, cuyo impreso será facilitado en las oficinas de esta Delegación. León, 14 de julio de 2006.-La Secretaria General, Matilde Pahíno Abad.

Los deudores que figuran a continuación no han podido ser notificados en los documentos de ingreso, por lo que dando cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, se realiza por medio del presente anuncio.

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE LEÓN

ORDENACIÓN DE PAGOS. Nº LIQUIDACIÓN: 00024 2006 0 000476 8
 APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: FERNÁNDEZ CRUZ
 ALEJANDRO
 NIF/CIF: 76729302Z
 DOMICILIO: C/ MARÍA LUISA DURÁN MARQUINA Nº 10 - 1º.
 15044 LA CORUÑA
 IMPORTE: 300,51 €

El ingreso de las cantidades deberá hacerse efectivo dentro de los plazos siguientes:

Si la publicación se hace dentro de la primera quincena del mes, hasta el día 5 del mes siguiente, y si la publicación se efectúa dentro de la segunda quincena del mes hasta el día 20 del mes siguiente. Transcurridos estos plazos, será exigido su ingreso en vía ejecutiva con recargo del 20%.

Los referidos ingresos se harán de la forma siguiente:

1.- En el lugar de su residencia a través de banco o caja de ahorros, cuyo impreso será facilitado en las oficinas de esta Delegación. León, 14 de julio de 2006.-La Secretaria General, Matilde Pahíno Abad.

Los deudores que figuran a continuación no han podido ser notificados en los documentos de ingreso, por lo que dando cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, se realiza por medio del presente anuncio.

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE LEÓN

ORDENACIÓN DE PAGOS. Nº LIQUIDACIÓN: 00024 2006 0 000540 9
 APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: MISIEGO VERDEJO
 ÁNGEL
 NIF/CIF: 48995988P
 DOMICILIO: C/ MARTÍNEZ OVIOL Nº 12 - B.J. 28021 MADRID
 IMPORTE: 60,00 €

El ingreso de las cantidades deberá hacerse efectivo dentro de los plazos siguientes:

Si la publicación se hace dentro de la primera quincena del mes, hasta el día 5 del mes siguiente, y si la publicación se efectúa dentro de la segunda quincena del mes hasta el día 20 del mes siguiente. Transcurridos estos plazos, será exigido su ingreso en vía ejecutiva con recargo del 20%.

Los referidos ingresos se harán de la forma siguiente:

1.- En el lugar de su residencia a través de banco o caja de ahorros, cuyo impreso será facilitado en las oficinas de esta Delegación. León, 14 de julio de 2006.-La Secretaria General, Matilde Pahíno Abad.

Los deudores que figuran a continuación no han podido ser notificados en los documentos de ingreso, por lo que dando cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, se realiza por medio del presente anuncio.

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE LEÓN

ORDENACIÓN DE PAGOS. Nº LIQUIDACIÓN: 00024 2006 0 000539 8
 APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: MATEO ARENA IG-
 NACIO
 NIF/CIF: 05351014H
 DOMICILIO: C/ JERICÓ Nº 2 - 2º C. 28980 PARLA (MADRID)
 IMPORTE: 31,00 €

El ingreso de las cantidades deberá hacerse efectivo dentro de los plazos siguientes:

Si la publicación se hace dentro de la primera quincena del mes, hasta el día 5 del mes siguiente, y si la publicación se efectúa dentro de la segunda quincena del mes hasta el día 20 del mes siguiente. Transcurridos estos plazos, será exigido su ingreso en vía ejecutiva con recargo del 20%.

Los referidos ingresos se harán de la forma siguiente:

1.- En el lugar de su residencia a través de banco o caja de ahorros, cuyo impreso será facilitado en las oficinas de esta Delegación. León, 14 de julio de 2006.-La Secretaria General, Matilde Pahíno Abad. 6157

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/01

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno, de León.

HACE SABER: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor doña LIDIA BARRERALES BARREÑADA por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

*PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 18-07-06, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor doña LIDIA BARRERALES BARREÑADA, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 19-09-06, a las 11.05 horas, en calle Cinco de Octubre 20 4º León, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta, son los indicados.

BIENES EMBARGADOS

FINCA NÚMERO: 1

URBANA: Casa en Villanueva de las Manzanas, calle Real-VC, número 36. Superficie construida 386 m² y del suelo 910 m². Linderos: Frente, con la calle de situación; derecha, con María Pilar Martínez Barreales; izquierda, con Octavio de la Puente Barreales; y fondo, con Perfecto González Morala, Catalina Erocitas Barreales Morala y María Ángeles Fernández Iban. Referencia catastral número 8364920TN9086S0001DO. Anotación inscrita en el Registro de

Valencia de Don Juan; nº tomo 1882; nº libro 54; nº folio 50; nº finca 9017.

IMPORTE DE TASACIÓN: 59.160,00

TIPO DE SUBASTA: 59.160,00

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.- Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta, serán los indicados en la providencia de subasta.

2.- Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de dicha Ley.

3.- Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4.- Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta el día 18 de septiembre de 2006. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por 100 del tipo de subasta.

5.- Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75 por 100 del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por 100 del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6.- Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por 100 del tipo de subasta.

7.- El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirá las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado, origine la no efectividad de la adjudicación.

8.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9.- Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10.- Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de 30 días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11.- Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12.- Mediante el presente anuncio se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13.- En lo no dispuesto expresamente en el presente Anuncio de Subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

ADVERTENCIAS:

Para cualquier información relativa a subastas los interesados podrán consultar en la dirección internet <http://www.seg-social.es>.

Están sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, por lo que el rematante podrá promover su inscripción en los medios previstos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

León, 26 de julio de 2006.-El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas

* * *

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno, de León.

HACE SABER: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor don LUIS CUBILLAS VILLA por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

"PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 18-07-06, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor don LUIS CUBILLA VILLA, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procedase a la celebración de la citada subasta el día 19-09-06, a las 11.00 horas, en calle Cinco de Octubre 20 4º León, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta, son los indicados.

BIENES EMBARGADOS

LOTE ÚNICO

FINCA NÚMERO: I

UNA MITAD INDIVISA DE LA PARTICIPACIÓN INDIVISA DE UNA CUATROCIENTASAVA PARTE QUE SE CONCRETA EN EL USO EXCLUSIVO Y EXCLUYENTE DE LA PLAZA DE GARAJE NÚMERO 122 SITA EN LA PLANTA DE SÓTANO, DE URBANA: FINCA UNO. LOCAL GARAJE EN PLANTAS DE SÓTANO Y SEMISÓTANO DEL EDIFICIO EN RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL SITO EN LEÓN, CON FACHADAS A LAS CALLES FRAY LUIS DE LEÓN, VELÁZQUEZ, SEÑOR DE BEMBIBRE Y OCTAVIO CARBALLO. UBICA 400 PLAZAS DE GARAJE, DE LAS CUALES, LAS NÚMEROS 1 AL 260, AMBOS INCLUSIVE, SE ENCUENTRAN EN LA PLANTA DE SÓTANO Y LAS 261 AL 400, AMBOS INCLUSIVE, EN LA PLANTA DE SEMISÓTANO, TENIENDO SU ACCESO PARA VEHÍCULOS A TRAVÉS DE DOS RAMPAS QUE PARTEN DE LAS CALLES VELÁZQUEZ Y OCTAVIO CARBALLO, RESPECTIVAMENTE; Y PARA LOS PEATONES A TRAVÉS DE CUATRO ESCALERAS DE EMERGENCIA QUE DESEMBOCAN EN LOS LATERALES DE LOS PASAJES DE ACCESO Y DE LAS ESCALERAS Y ASCENSORES DE LOS RESPECTIVOS PORTA-

LES DEL EDIFICIO, ASÍ COMO A TRAVÉS DE DOS PASOS SITUADOS EN LA ZONA COMERCIAL DEL SEMISÓTANO. LA PLANTA DE SÓTANO OCUPADA POR ESTE LOCAL ARROJA UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE 6.236,52 M², ESTANDO EL RESTO DE LA PLANTA OCUPADA POR LOS ENCLAVES DE LOS ONCE NÚCLEOS DE ESCALERAS Y LOS TRES CUARTOS DE INSTALACIONES DEL CONJUNTO. LA PLANTA DE SEMISÓTANO OCUPADA POR ESTE LOCAL ARROJA UNA SUPERFICIE DE 3.658,70 M². EN ESTA PLANTA SE ENCUENTRAN LOS ENCLAVES DE ESCALERAS DE LOS PORTALES 2 AL 7, AMBOS INCLUSIVE. LAS SUPERFICIES DE AMBAS PLANTAS QUE CONFORMAN ESTE LOCAL, MÁS LOS HABITÁCULOS DE ESCALERAS DE EMERGENCIAS DEL MISMO EN PLANTA BAJA CON UNA SUPERFICIE DE 47,60 M², ARROJAN UN TOTAL DE 9.942,82 M². EL LOCAL ESTA DOTADO DE LAS INSTALACIONES DE AGUA, LUZ, VENTILACIÓN, EXTRACCIÓN DE AIRE, DETECCIÓN DE MONÓXIDO, MANGUERAS, EXTINTORES Y ASEOS. SUS LINDEROS, TOMANDO COMO FRENTE LA CALLE FRAY LUIS DE LEÓN, SON LOS SIGUIENTES: EN PLANTA DE SÓTANO: FRENTE, SUBSUELO DE LA CITADA CALLE DE FRAY LUIS DE LEÓN; DERECHA, SUBSUELO DE LA CALLE VELÁZQUEZ; IZQUIERDA, SUBSUELO DE LA CALLE OCTAVIO CARBALLO; Y FONDO, SUBSUELO DE LA CALLE SEÑOR DE BEMBIBRE. EN PLANTA DE SEMISÓTANO: FRENTE, GALERÍA COMERCIAL DE SU PLANTA; DERECHA SUBSUELO DE LA CALLE VELÁZQUEZ; IZQUIERDA, SUBSUELO DE LA CALLE OCTAVIO CARBALLO; Y FONDO, SUBSUELO DE LA CALLE SEÑOR DE BEMBIBRE. DENTRO DEL MISMO, Y CIRCUNDÁNDOLOS, ESTÁN LOS ENCLAVES DE ESCALERAS E INSTALACIONES INDICADOS ANTERIORMENTE, DELIMITADOS POR ELEMENTOS ESTRUCTURALES. SE LE ASIGNA UNA CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN LOS ELEMENTOS COMUNES, GASTOS Y REPRESENTACIÓN DEL TOTAL EDIFICIO DE =11,94200%=-.

FIGURA INSCRITA EN EL REGISTRO N° 3; N° TOMO 2878; N° LIBRO 360; N° FOLIO 46 N° FINCA 14560.

FINCA NÚMERO: 2

UNA MITAD INDIVISA DE LA PARTICIPACIÓN INDIVISA DE UNA CUATROCIENTASAVA PARTE QUE SE CONCRETA EN EL USO EXCLUSIVO Y EXCLUYENTE DE LA PLAZA DE GARAJE NÚMERO 123 SITA EN LA PLANTA DE SÓTANO, DE LA MISMA FINCA UNO ANTES DESCRITA.

FIGURA INSCRITA EN EL REGISTRO N° 3; N° TOMO 2878; N° LIBRO 360; N° FOLIO 48; N° FINCA 14560.

IMPORTE DE TASACIÓN: 17.643,50

CARGAS QUE DEBERÁN QUEDAR SUBSISTENTES

SUSANA MARTÍNEZ ÁLVAREZ. CARGA: ANOT. PREV. JUDIC. IMPORTE: 2.968,65

IBERAVAL, SGR. CARGA: ANOT. PREV. JUDIC. IMPORTE: 23.223,58

TIPO DE SUBASTA: 1.823,68

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.- Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta, serán los indicados en la providencia de subasta.

2.- Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de dicha Ley.

3.- Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4.- Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta el día 18 de septiembre de 2006. Simultáneamente a la

presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por 100 del tipo de subasta.

5.- Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75 por 100 del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por 100 del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6.- Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por 100 del tipo de subasta.

7.- El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado, origine la no efectividad de la adjudicación.

8.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9.- Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10.- Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de 30 días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11.- Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12.- Mediante el presente anuncio se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13.- En lo no dispuesto expresamente en el presente Anuncio de Subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

ADVERTENCIAS:

Para cualquier información relativa a subastas los interesados podrán consultar en la dirección internet <http://www.seg-social.es>.

León, 26 de julio de 2006.-El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

6304

238,40 euros

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03

Nº expediente: 24/03/05/239/47.

Nombre/razón social: JUAN CARLOS MURCIEGO PEÑÍN.

Número documento: 24 03 404 06 001967289.

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES MUEBLES (TVA-404)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número tres de León.

HACE SABER: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor JUAN CARLOS MURCIEGO PEÑÍN, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

“PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 16 de junio de 2006 la subasta de bienes muebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedase a la celebración de la citada subasta el 14 de septiembre de 2006, a las 11.00 horas, en calle Cinco de Octubre 20, 4ª- León, y obsérvese en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 y 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (*Boletín Oficial del Estado* del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge, a los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.- Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta, son los indicados en relación adjunta, distribuidos en lotes.

2.- Los bienes se encuentran en poder del depositario Tesorería General de la Seguridad Social y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen en CM: de Ribaseca- 24231-Onzonilla, previa solicitud a la Unidad de Recaudación Ejecutiva actuante, desde el día 11 de septiembre de 2006 hasta el día 11 de septiembre de 2006, en horario de 14 a 14 horas.

3.- Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de dicha Ley.

4.- Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

5.- Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta el día 13 de septiembre de 2006.

Los licitadores presentarán sus posturas en sobre cerrado e independientemente para cada bien o lote de bienes, indicándose en su exterior el número de dicho bien o lote, e incluyendo en su interior copia del documento nacional de identidad, o, si se trata de extranjeros, de su documento de identificación y de la acreditación de la representación con que, en su caso, se actúe así como el importe de la postura con la firma del interesado.

Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por 100 del tipo de subasta.

6.- Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75 por 100 del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por 100 del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

7.- Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por 100 del tipo de subasta.

8.- El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiere incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado, origine la no efectividad de la adjudicación.

9.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo, en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

10.- Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

11.- Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de treinta días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

12.- Mediante el presente anuncio se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13.- En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de Subasta se estará a lo establecido en el Reglamento de Recaudación citado.

Advertencias:

Para cualquier información relativa a subastas los interesados podrán consultar en la dirección de internet: <http://www.seg-social.es>.

* * *

RELACIÓN ADJUNTA DE BIENES (QUE SE SUBASTAN)

EL DEUDOR: JUAN CARLOS MURCIEGO PEÑÍN

NÚMERO DE LOTE: 1

BIEN: OPEL CORSA B LE2237AF

VALOR DE TASACIÓN: 2000,00

CARGA PREFERENTE: 385,43

VALOR DEL BIEN: 1614,57

VALOR DEL LOTE: 1614,57

León, 18 de julio de 2006.-La Recaudadora Ejecutiva acctal., Mercedes Alberdi Viñas.

6263

95,20 euros

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/02 – Ponferrada

Núm. expediente: 24 02 05 00057713

Deudor: FERREIRO MENÉNDEZ JOSÉ LUIS

Núm. documento: 24 02 603 05 002119055

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES -TVA 603-

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/02 de Ponferrada -León-.

HACE SABER: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Ferreiro Menéndez José Luis, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 3 de julio de 2006 la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedase a la celebración de la citada subasta el día 23 de agosto de 2006, a las 11.15 horas, en calle Monasterio de Carracedo, número 4-6, bajo -Ponferrada-, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (*Boletín Oficial del Estado* del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.- Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta, serán los indicados en la providencia de subasta.

2.- Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos en el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de dicha Ley.

3.- Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4.- Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta el 22 de agosto de 2006. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por 100 del tipo de subasta.

5.- Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75 por 100 del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por 100 del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6.- Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por 100 del tipo de subasta.

7.- El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado, origine la no efectividad de la adjudicación.

8.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo, en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9.- Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10.- Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de treinta días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11.- Mediante el presente edicto se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

12.- En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento de Recaudación citado.

Advertencias:

- Para cualquier información relativa a subastas los interesados podrán consultar en la dirección de internet: <http://www.seg-social.es>.

- Las ofertas en sobre deberán presentarse únicamente en la sede de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, sita en la calle Cinco de Octubre, nº 20; 24002 León.

Ponferrada, 10 de julio de 2006.-La Recaudadora Ejecutiva, Adelina Coedo Novo.

RELACION ADJUNTA DE BIENES (QUE SE SUBASTAN)

DEUDOR: FERREIRO MENÉNDEZ JOSÉ LUIS.

FINCA NÚMERO 01

DATOS FINCA URBANA

DESCRIPCIÓN FINCA: LOCAL LIBRE SEÑALADO CON LA LETRA A, EN PLANTA BAJA.

TIPO VÍA: CL. NOMBRE VÍA: CARRO CELADA. Nº VÍA: 5-7. CÓD. POST.: 24300. CÓD.-MUN.: 24014.

DATOS REGISTRO

Nº REG: 02. Nº TOMO: 1691. Nº LIBRO: 158. Nº FOLIO: 84. Nº FINCA: 10221

IMPORTE TASACIÓN: 35.776,80.

CARGAS QUE DEBERÁN QUEDAR SUBSISTENTES
BANCO CASTILLA, SOCIEDAD ANÓNIMA. CARGA: HIPOTECA.
IMPORTE: 38.800,06.

TIPO DE SUBASTA: 2.445,20

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

URBANA: Local libre señalado con la letra A, en la planta bajo cubierta, del portal primero, finca número cuarenta y dos del edificio en Bembibre, en la calle Carro Celada, números siete y nueve, con esquina a la calle Cervantes. Dicho local tiene una superficie útil de cuarenta y ocho metros con veinticinco decímetros cuadrados y una superficie aprovechable con una altura de más de un metro y medio de treinta y seis metros con treinta y cinco decímetros cuadrados. Linda: frente, rellano de acceso y caja de escaleras, y visto desde esta; derecha, local número dos de este portal; izquierda, Isacio Javares Calderón; y fondo, vuelo de la calle Cervantes. Tiene como anejo una carbonera en la planta sótano segundo, señalada con el número siete, de este portal, con una superficie de dos metros cincuenta decímetros cuadrados. Su cuota es de cero enteros cuarenta y cinco centésimas por 100.

Es titular con la totalidad del pleno dominio por título de compraventa José Luis Ferreiro Menéndez, NIF 9.426.536-D.

Ponferrada, 10 de julio de 2006.-La Recaudadora Ejecutiva (ilegible).

6265

107,20 euros

EDICTO DE NOTIFICACIÓN AL DEUDOR DE VALORACIÓN DE BIENES INMUEBLES EMBARGADOS

Notificadas al deudor GUZMÁN ZAMBRANO CLAUDIA LILIANA cuyo último domicilio conocido fue en calle NICOMEDES MARTÍN MATEOS nº 23-1º derecha - 24400 PONFERRADA, las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe más abajo se indica, sin haberlas satisfecho, y habiéndose procedido con fecha 7 de marzo de 2006 al embargo de bienes inmuebles de su propiedad, como interesado se le notifica que los bienes embargados han sido tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, según se transcribe

en relación adjunta, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda.

IMPORTE DEUDA:
Principal: 5.912,96.
Recargo: 1.494,30.
Intereses: 282,68.
Costas: 306,51.
TOTAL: 7.996,45.

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviese de acuerdo con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la presente notificación. En el caso de existir discrepancia entre ambas valoraciones se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por 100 de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/204 de 11 de junio, (*Boletín Oficial del Estado* del día 25).

Y para que sirva de notificación en forma y demás efectos pertinentes al destinatario, en su condición de deudor se expide la presente notificación.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (*Boletín Oficial del Estado* del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (*Boletín Oficial del Estado* del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ponferrada, 20 de julio de 2006.—La Recaudadora Ejecutiva, Adelina Coedo Novo.

DESCRIPCIÓN DE BIENES INMUEBLES EMBARGADOS

(CON VALORACIÓN DE LOS MISMOS)

DEUDOR: GUZMÁN ZAMBRANO CLAUDIA LILIANA

FINCA NÚMERO: 01

DATOS FINCA URBANA

DESCRIPCIÓN FINCA: PISO PRIMERO DERECHA DE LA CASA EN PONFERRADA

TIPO VÍA: CL. NOMBRE VÍA: NICOMEDES MARTÍN MATEOS.
Nº VÍA: 23. PISO: 1 PUERTA: DCH. CÓD.-POST.: 24400 CÓD.-MUNL: 24118

DATOS REGISTRO

Nº REGISTRO: 01. Nº TOMO: 2224. Nº LIBRO: 521. Nº FOLIO: 44. Nº FINCA: 35026

IMPORTE DE TASACIÓN: 69.946,00

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

URBANA: VIVIENDA EN LA CALLE NICOMEDES MARTÍN MATEOS, NÚM. 23 1º. DCH DE PONFERRADA, SECCIÓN: 3 FINCA: 35026 PROVIENE DE TRASLADO DE LA FINCA: 17846 REFERENCIA CATASTRAL: 6234708PH9163S0003FX CUOTA DE PARTICIPACIÓN: 20,0000%

ORDEN: 3 SUPERFICIE CONSTRUIDA: 75 METROS CUADRADOS

LINDEROS:

DERECHA: ROSINA LÓPEZ.

IZQUIERDA: PISO PRIMERA IZQUIERDA NÚMERO CUATRO Y PATIO.

FONDO: RELANO DE LA ESCALERA Y RITA GARCÍA DIEZ Y AGUSTÍN PÉREZ.

FRENTE: CALLE D.

SE DECLARA EMBARGADO EL 100% DEL PLENO DOMINIO CON CARÁCTER PRIVATIVO QUE OSTENTA CLAUDIA LILIANA GUZMÁN ZAMBRANO CON NIF: X4252429M.

Ponferrada, 20 de julio de 2006.—La Recaudadora Ejecutiva, Adelina Coedo Novo.

6266

73,60 euros

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE BARCELONA

Unidad de Impugnaciones

NOTIFICACIÓN DE SUBSANACIÓN DE DEFECTOS AL AMPARO DEL ART. 58.1 Y 59.4 DE LA LEY DE RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN

Por el presente edicto, se notifica a Fernando Sánchez Delgado el oficio nº 1588 de fecha 30/05/2006, recaído en la reclamación formulada contra el expediente instruido por la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social nº 08/28 de Barcelona, al no haber atendido las notificaciones hechas en el domicilio por él señalado. Dicho oficio es del tenor literal siguiente:

En relación al recurso de alzada contra el acto del recaudador formulado en fecha 10/04/06 y al objeto de poder efectuar las debidas comprobaciones sobre las alegaciones efectuadas, es necesario que exhiba o remita a la Unidad de Impugnaciones - Sección Recursos II, dependiente de esta Dirección Provincial de Barcelona, la documentación que se indica a continuación:

- Certificado de la entidad financiera La Caixa, oficina Sant Martí-El Clot, relativo a la naturaleza y procedencia de los ingresos de la cuenta 2100-0805-84-0105056084, objeto de traba, indicando si se nutre o no exclusivamente de su salario y/o prestación de desempleo, así como su importe.

- Nóminas y/o recibos de prestación de desempleo del último año en curso.

- Original o fotocopia compulsada de los movimientos bancarios de los últimos 12 meses.

Se le advierte que si en el plazo de diez días (Art. 76 de la Ley de 26 de noviembre de 1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, *BOE* de 27/11/92), contados a partir del siguiente al de la recepción de la presente notificación, no se aportase la documentación indicada, se le tendrá por desistido de su solicitud.

Barcelona, 7 de agosto de 2006.—La Jefa de la Unidad de Impugnaciones, Elvira Legaz Iriarte.

6372

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

ANUNCIO

DON FERNANDO JOSÉ GALINDO MEÑO, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

HAGO SABER: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*Boletín Oficial del Estado* 27.11.92), y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo 59, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se han levantado las siguientes actas de infracción:

Nº: 15T/06 de SEGURIDAD SOCIAL

Empresa: ROBERTO GARCÍA LOZANO

Domicilio: AVDA. AGUSTINOS DE LEÓN, Nº 35, LEÓN

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de EXTINCIÓN DEL DERECHO A LA PERCEPCIÓN DE LA PRESTACIÓN POR DESEMPLEO, REINTEGRO DE LAS CANTIDADES INDEBIDAMENTE PERCIBIDAS, Y EXCLUSIÓN DEL DERECHO A PERCIBIR CUALQUIER PRESTACIÓN ECONÓMICA, Y EN SU CASO, AYUDA POR FOMENTO DE EMPLEO DURANTE UN AÑO. (E.P.D.)

Nº: 557/06 de PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Empresa: VILLACIDAYO, SL.

Domicilio: AVDA. JOSÉ AGUADO, 41 -B, LEÓN. Como RESPONSABLE SOLIDARIA DE LA EMPRESA JOSÉ MANUEL DASILVA TOMÉ.

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de MIL QUINIENTOS DÍEZ EUROS (1.510 €).

Nº: 567/06 de OBSTRUCCIÓN

Empresa: ANTONIO DOS ANJOS CORREIA

Domicilio: C/ EL CARMEN, Nº 24, TROBAJO DEL CAMINO (LEÓN)

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de TRES MIL CINCO EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (3.005,07 €)

Nº: 568/06 de SEGURIDAD SOCIAL

Empresa: ANTONIO DOS ANJOS CORREIA

Domicilio: C/ EL CARMEN, Nº 24, TROBAJO DEL CAMINO (LEÓN)

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de TRES MIL CINCO EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (3.005,07 €)

Nº: 579/06 de SEGURIDAD SOCIAL

Empresa: MARÍA ÁNGELES MERINO LLAMAS

Domicilio: AV. PEÑA CORADA, 339, MANSILLA DEL ESLA (LEÓN)

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de DOS MIL EUROS (2.000,00 €)

Nº: 642/06 de SEGURIDAD SOCIAL

Empresa: JOSÉ LUÍS HERRERAS RÚA

Domicilio: AV. ASTORGA, 27, LEÓN

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de CUATROCIENTOS VEINTE EUROS (420,00 €)

Nº: 645/06 de SEGURIDAD SOCIAL

Empresa: LUCY MORALES

Domicilio: C/ ISAAC PERAL, 24 - 7ª DCHA., PONFERRADA (LEÓN)

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de SEISCIENTOS CINCUENTA EUROS (650,00 €)

Nº: 647/06 de SEGURIDAD SOCIAL

Empresa: MIHAI BUSUIOC

Domicilio: AVDA. SAN IGNACIO DE LOYOLA, 46 - 1º, LEÓN

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS (450,00 €)

Nº: 648/06 de SEGURIDAD SOCIAL

Empresa: MARÍA BEGOÑA ANTOLÍNEZ DELGADO

Domicilio: C/ LOS OSORIOS, 7- 2 IZ., LEÓN

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA EUROS (1.850,00 €)

Nº: 666/06 de SEGURIDAD SOCIAL

Empresa: CONSTRUCCIONES Y REFORMAS ALMANZOR, SL.

Domicilio: C/ GENERAL MOLA, 28 - 4º D, LEÓN

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de QUINIENTOS EUROS (500,00 €)

Nº: 673/06 de SEGURIDAD SOCIAL

Empresa: DEMETRIO GUSTAVO SUÁREZ ÁLVAREZ

Domicilio: C/ JUAN DE ARFE, 10, LEÓN

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de SEISCIENTOS EUROS (600,00 €)

Nº: 674/06 de OBSTRUCCIÓN

Empresa: DEMETRIO GUSTAVO SUÁREZ ÁLVAREZ

Domicilio: C/ JUAN DE ARFE, 10, LEÓN

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de TRES-CIENTOS EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (300,52 €)

Nº: 680/06 de SEGURIDAD SOCIAL

Empresa: RESTAURACIÓN LEÓN, SL.

Domicilio: C/ EMILIO HURTADO, S/N, LEÓN

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de TRES MIL QUINIENTOS EUROS (3.500,00 €)

Nº: 708/06 de OBSTRUCCIÓN

Empresa: JORGE ALONSO VIDAL

Domicilio: C/ PARQUE INDUSTRIAL DEL BIERZO, PARCELA 31.2, PONFERRADA (LEÓN)

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de TRES-CIENTOS EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (300,52 €)

Nº: 709/06 de SEGURIDAD SOCIAL

Empresa: JORGE ALONSO VIDAL

Domicilio: C/ PARQUE INDUSTRIAL DEL BIERZO, PARCELA 31.2, PONFERRADA (LEÓN)

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de TRES MIL CINCO EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (3.005,07 €)

Nº: 716/06 de SEGURIDAD SOCIAL

Empresa: COM. B. LAS ERAS DE LOSADA

Domicilio: C/ LA ERA, S/N, LOSADA (LEÓN)

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de OCHOCIENTOS EUROS (800,00 €)

Nº: 730/06 de SEGURIDAD SOCIAL

Empresa: MADERAS VEGAMAR, SL.

Domicilio: RODEROS (LEÓN)

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de TRES MIL CINCO EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (3.005,07 €)

Se hace saber igualmente que, contra las presentes actas de infracción, se podrá interponer escrito de alegaciones, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el órgano competente para resolver, acompañado de la prueba que estime pertinente, conforme dispone en el artículo 52.1.b) del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto (*Boletín Oficial del Estado* 08.08.00), y art. 17 del Real Decreto 928/1998 de 14 de mayo (*Boletín Oficial del Estado* 03.06.98).

Así mismo y de conformidad con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, los interesados podrán, en el plazo de diez días a partir de la publicación de este anuncio, comparecer en las oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social (calle Gran Vía de San Marcos, 27, de León), al objeto de que les sea notificado el texto íntegro del acta.

Y para que sirva de notificación en forma a las empresas anteriormente citadas, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 26 de julio de 2006.

Firma (ilegible).

Instituto Nacional de Estadística

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

ANUNCIO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a requerir a los obligados estadísticos relacionados, a los que ha sido imposible practicar la notificación por otros medios, para que cumplan con las obligaciones estadísticas recogidas en la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública.

Para ello deberán presentar, en el plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, los datos requeridos relacionados con las encuestas que en anexo se citan, y cuyos cuestionarios se encuentran a su disposición en esta Delegación, sita en la avenida Reyes Leoneses 14 - 1º (24008 León). En caso de cualquier duda o aclaración pueden llamar a los teléfonos 987 876 319 y 987 876 327 dentro del plazo mencionado.

Transcurrido dicho plazo sin haber sido atendido el presente requerimiento, se procederá al inicio del correspondiente expediente sancionador de acuerdo con lo dispuesto en la citada Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública, y en su Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador, aprobado por el Real Decreto 1572/1993, de 10 de septiembre.

ANEXO QUE SE CITA

Nombre/o razón social	Localidad	NIF	Encuesta y periodo
MANANTIALES DE LEÓN, S.A.	LEÓN	A24462061	ENCUESTA ANUAL DE COSTE LABORAL. Año 2005
MANANTIALES DE LEÓN, S.A.	LEÓN	A24462061	ENCUESTA TRIMESTRAL DE COSTE LABORAL. Mes marzo Año 2006
LOS CALDERONES DE PIEDRASECHA SL (II)	CARROCERA	B24371346	ENCUESTA DE OCUPACIÓN EN ALOJAMIENTOS TURÍSTICOS (ALOJAMIENTOS DE TURISMO RURAL). Mes mayo Año 2006

León, 19 de julio de 2006.-El Delegado Provincial de León, José Ignacio Alonso Cimadevilla. 6200

Administración de Justicia

Juzgados de lo Social

NÚMERO UNO DE PONFERRADA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, HAGO SABER:

Que en el procedimiento demanda 85/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don MARCELINO ÁLVAREZ FERNÁNDEZ contra la empresa ANTRACITAS DEL BIERZO SA, sobre SEGURIDAD SOCIAL, se ha dictado el siguiente:

“FALLO

Que desestimando la demanda formulada por la parte actora don Marcelino Álvarez Fernández contra el INSS, la Tesorería General de la Seguridad Social, Antracitas del Bierzo SA y la Mutua Montañesa, debo absolver y absuelvo a los referidos demandados de las pretensiones deducidas en su contra.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante

escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación. Adviértase al recurrente que fuese entidad gestora y hubiere sido condenada al abono de una prestación de seguridad social de pago periódico, que al anunciar el recurso deberá acompañar certificación acreditativa de que comienza el abono de la misma y que lo proseguirá puntualmente mientras dure su tramitación. Si el recurrente fuere una empresa o mutua patronal que hubiere sido condenada al pago de una pensión de seguridad social de carácter periódico deberá ingresar el importe del capital coste en la Tesorería General de la Seguridad Social previa determinación por esta de su importe una vez le sea comunicada por el Juzgado”.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Antracitas del Bierzo SA, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada, a 3 de mayo de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

3799

31,20 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, HAGO SABER:

Que en el procedimiento demanda 555/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña YOLANDA GARCÍA PARDO contra la empresa PONFEBOSL, sobre SEGURIDAD SOCIAL, se ha dictado la siguiente:

“FALLO

Que desestimando íntegramente la demanda formulada por doña Yolanda García Pardo frente al INSS, Tesorería General de la Seguridad Social, Gerencia Regional de la Salud de la Junta de Castilla y León, Ponfebosl SL y la Mutua Asepeyo, debo absolver y absuelvo a los referidos demandados de las pretensiones deducidas en su contra.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación. Adviértase al recurrente que fuese entidad gestora y hubiere sido condenada al abono de una prestación de seguridad social de pago periódico, que al anunciar el recurso deberá acompañar certificación acreditativa de que comienza el abono de la misma y que lo proseguirá puntualmente mientras dure su tramitación. Si el recurrente fuere una empresa o mutua patronal que hubiere sido condenada al pago de una pensión de seguridad social de carácter periódico deberá ingresar el importe del capital coste en la Tesorería General de la Seguridad Social previa determinación por esta de su importe una vez le sea comunicada por el Juzgado”.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Ponfebosl SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada, a 10 de mayo de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

3932

31,20 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCIÓN 44/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ LÓPEZ contra la empresa ROBERTO RODRÍGUEZ LÓPEZ, ROBERTO RODRÍGUEZ VERA, DOMESPA BIERZO SL, HOGARTEC BIERZO SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

"PARTE DISPOSITIVA

Se tiene por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en el crédito de quienes se menciona en el hecho segundo de esta resolución y por la cuantía que se refleja bajo la columna "Abono FGS", cuyo importe total asciende a 3.299,45 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes y al FGS.

Una vez firme esta resolución, archívese".

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Roberto Rodríguez López, Roberto Rodríguez Vera, Domespa Bierzo SL, Hogartec Bierzo SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada, a 11 de mayo de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 4035

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, HAGO SABER:

Que en el procedimiento demanda 88/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don MANUEL TOMAS MARTÍNEZ MATILLA contra la empresa ASABAL PORTELA SL, FOGASA, sobre DESPIDO, se ha dictado el siguiente:

FALLO

Que estimando la demanda formulada por don Manuel Tomás Martínez Matilla contra Asabal Portela SL, en reclamación por despido, se declara la improcedencia del mismo condenando a la empresa a que abone a la parte actora en concepto de indemnización la cantidad de 141,25 euros, más los salarios dejados de percibir en cuantía de 2.260 euros.

En cuanto al Fondo de Garantía Salarial, este organismo estará a la responsabilidad legalmente establecida para él.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en Banesto a nombre de este Juzgado con el número 214600006588/06, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta en Banesto a nombre de este Juzgado, con el número 214600006588/06, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Asabal Portela SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada, a 17 de mayo de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 4270

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCIÓN 42/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don FRANCISCO CAPELO PÉREZ

contra la empresa VITALITY FOODS SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

"PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a los ejecutados FOGASA, Vitality Foods SL, en situación de insolvencia total por importe de 4.066,51 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Vitality Foods SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada, a 17 de mayo de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 4271

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, HAGO SABER:

Que en el procedimiento demanda 57/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña PATRICIA GARCÍA RIBERA contra la empresa ALQUILER DE VEHÍCULOS MIMUCAR SL, sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente:

"FALLO

Que estimando la demanda formulada por doña Patricia García Ribera contra Alquiler de Vehículos Mimucar SL, en reclamación por despido, se declara la improcedencia del mismo y la extinción de la relación laboral con efectos desde la fecha de esta resolución, condenando a la empresa a que abone al trabajador en concepto de indemnización la cantidad de 1.645,72 euros y los salarios dejados de percibir desde la efectividad del despido hasta esta fecha en cuantía de 3.510,72 euros.

En cuanto al Fondo de Garantía Salarial, este organismo estará a la responsabilidad legalmente establecida para él.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en Banesto a nombre de este Juzgado con el número 2146 0000 65 057/06, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta en Banesto a nombre de este Juzgado, con el número 2146 0000 65 057/06, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Alquiler de Vehículos Mimucar SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada, a 16 de mayo de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 4272